DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II **I P.O.** **LXVIII LEGISLATURA** **TOMO I** **NÚMERO 106**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 11 de septiembre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Preguntas a autoridades. 7.1. Respuestas a diversas autoridades. 7.2. Preguntas a autoridades. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Verificación del quorum. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, buen día

Se abre la sesión.

Siendo las diez… las once horas con cincuenta y dos minutos del día 11 de septiembre del 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto oficial del poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Congresistas, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Así mismo, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto para que de viva voz registren su presencia.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, me permito informarle que nos encontramos presentes 29 Diputados y Diputadas de esta LXVIII Legislatura.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma

Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), José Luis Villalobos García (PRI) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última mediante acceso remoto.

Se justifica la inasistencia de la Diputada América Victoria Aguilar Gil.]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia enviada.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

2.- La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

3.- La Comisión de Igualdad.

4.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia.

5.- La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada América Victoria Aguilar Gil.

2. Preguntas que formula la Diputada Magdalena Rentería Pérez, al Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado.

3. Preguntas que formula la Diputada Herminia Gómez Carrasco, al Secretario de Educación y Deporte del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.1.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3.2.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

4.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

6.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

X. Clausura de la Sesión.

Solicito a la segunda… Permítame.

Quiero informarle que se retira del orden del día, el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, también se retira del orden del día, el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

Respecto a las iniciativas también se retira el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, retira su iniciativa del orden del día y el Diputado José Luis Villalobos, retira su iniciativa del orden del día.

Se retira también la proposición del Diputado Francisco Sánchez Villegas.

¿Con qué objeto? Diputado Jorge Soto, adelante.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Eh… proponer una modificación al orden del día, una moción para que mi proposición quede como originalmente estaba enlistada, yo en último lugar, para poder tener la posibilidad de que tengamos una discusión parlamentaria madura y que no haya pretexto para enfrentar los temas que atañen a nuestro país y a nuestro Estado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias.

Diputado, ¿con qué objeto Diputado Cuauhtémoc?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Con el objeto de expresarme en el punto que menciona el Diputado Soto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Primero, establecer con todo respeto, Presidente, pues que no debe ser potestad y voluntad de ningún diputado o diputada el establecer el orden de algún asunto, eso no puede estar a voluntad del diputado, diputada. La Ley Orgánica y el Reglamento establece una forma clara de cómo se agendan esos asuntos a las… antes de las 15:00 horas, un día anterior.

Y sí, efectivamente se puede hacer en mesa directiva. Lo que no se puede hacer es lo que se hizo ahorita en mesa directiva, que se pusiese en primer lugar el asunto del Diputado Soto, porque lo puede agendar, pero tiene que ser en el último lugar, y decir además pues que no debe ser además una voluntad solo del diputado, es un acuerdo de la mesa directiva en cumplimiento a la ley y en cumplimiento al reglamento, y nosotros eh… de buena fe insistimos, Presidente, eh confiando en la institucionalidad que usted ha mostrado hasta ahorita en la Presidencia, que estas cosas no vuelvan a suceder.

Tuvimos un antecedente hace tiempo con esto, eh… hace que algunas diputadas o diputados que registran sus asuntos con tiempo sientan vulnerado su derecho, entonces nada más pedir que se quede como un precedente y que no es una decisión de nosotros como diputados, sino lo que establezca la ley.

Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Liz.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Eh… también en el sentido de preguntar sobre el orden del día.

Preguntar por qué fue bajado el dictamen número cinco de la comisión de seguridad, de la cual su servidora es integrante y lo cual pues me parece a mí que contraviene lo aprobado por la misma comisión que se había ya comentado que se subiría este dictamen, además de precisar que tal cambio no fue solicitado durante la reunión de la mesa directiva, que se llevó a cabo pues hace un rato, aproximadamente a las 10:30.

Eh… entonces hay eh… falta de certeza y con todo el respeto que usted merece, pues eh… la mesa directiva pues no es un espacio para imponer, para negociar o privilegiar intereses políticos, es algo que desde el primer año pues se ha estado hablando, desde diversas bancadas se ha estado solicitando esto.

Entonces es extraño que quienes luego solicitan esto, ahora aprueben este tipo de cambios.

Eh… por ello, con todo respeto, yo le exijo, eh… Presidente y a la mesa directiva, que se corrija este procedimiento, se respete el derecho de todas y de todos los legisladores, porque el Congreso del Estado, la legalidad no puede ser objeto de pactos políticos, ni la dignidad de esta Soberanía puede estar a disposición de una mayoría circunstancial.

Entonces sí yo quisiera preguntar eh… el motivo de que eh… se baje este dictamen de la Comisión de Seguridad de la cual soy integrante.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Informarle que así me lo solicitó la Diputada Presidenta de la Comisión.

Desconozco el motivo, este… por lo que trataremos, ya en lo conducente de que no vuelva a ocurrir este tipo de… de cosas con los órdenes del día y… y solicitarle de la manera más atenta a la primer… a la Segunda Secretaría que sometiera a votación de todos los diputados y diputadas la moción que realiza.

¿Con qué objeto, Diputado Cuauhtémoc?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Escuché dentro de la narrativa, Presidente, que también se retiraron dos iniciativas.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Si… si, nada más si nos pudiera mencionar cuáles, por favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Mire, la iniciativa del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre retira su iniciativa del orden del día y habíamos también… me habían solicitado aquí que también el Diputado José Luis García, pero me informan que el Diputado José Luis García sí mantiene su iniciativa en el orden del día.

Ah, perdón, Villalobos, Villalobos García.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Entonces, ¿cuál moción se va a votar ahorita? Perdón, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: La que propone el Diputado Jorge Soto, referente al cambio en el… en el orden del día, donde él estaba enlistado en primer lugar en los puntos de acuerdo y se va al último lugar.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Muy bien.

Entonces, le pediría después de eso un uso de la palabra, por favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Okay, gracias.

Por lo que, con… ¿con qué objeto? Diputada Elizabeth Guzmán.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Sobre el mismo tema de la… del dictamen de la Comisión de Seguridad, porque es un dictamen de una comisión, no de una diputada o diputados, sino es un acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad de la cual yo soy parte y no he sido informada ni he sido consultada.

Sí, estoy de acuerdo en que este dictamen se baje del orden del día cuando así fue aprobado.

Entonces, sí me gustaría pues eh… poder fundamentar un poco más esta decisión que se está tomando.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Quisiera hacer ya, eh… tomar la votación de la moción del Diputado Jorge Soto y luego procederíamos, ya a ver el tema que comenta la Diputada Elizabeth Guzmán.

Por lo que le pediría a la Segunda Secretaría que sometiera a la consideración de todos los diputados el orden del día con las modificaciones, que… que propone el Diputado Soto y nos informe resultado, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Informo a la…

No… no, esta es una moción, perdón.

Diputadas y Diputados, respecto de la moción presentada por el Diputado Jorge Carlos Soto, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Diputado… Diputado, le solicito por favor también registrar mi asistencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Sí, claro Diputada, gracias.

Su voto, por favor.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Muy bien.

Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 18 votos a favor, 13 en contra, cero abstenciones de 31 diputados presentes.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Pedro Torres Estrada (MORENA),

2 no registrados de las y los legisladores: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y América Victoria Aguilar Gil (PT), la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Informarles a los compañeros diputados y diputadas que queda aprobada la moción que realizó el Diputado Jorge Soto.

¿Con qué objeto? Diputado Avitia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Referente al tema.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Solamente para solicitar a la Secretaría de Asuntos Legislativos y por supuesto a sistemas, si nos pudiese con base en los acuerdos tomados eh… si pudiesen renovar lo que son asuntos del orden del día.

Aclarando que con base en la moción propuesta por el Diputado Soto, su asunto original era un posicionamiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Comentarle, compañero Diputado, que en cuanto se apruebe el orden del día, ya una vez por todo el Pleno, realizaremos los cambios correspondientes en la Gaceta.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Claro, de hecho, a eso me refiero.

La moción del Diputado y la que ya se aprobó por este Pleno es, que su propuesta se fuese a lo que él originalmente enlistó y él originalmente enlistó un posicionamiento.

Por eso agradecería a Asuntos Legislativos que en ese orden nos lo pusiera.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ya se cambió, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Ya se votó, Presidente, eh… ya se votó.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Mande?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Ya, o sea, eso ya se votó.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí. No, pero informarle que el cambio, el cambio, en mesa directiva de donde tenía el posicionamiento se cambió a… a punto de acuerdo.

No sé si lo recuerde.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Sí, Presidente..

Pero ahorita la moción del Diputado Soto fue muy clara, él dijo, *a como originalmente lo propuse.*

Entonces, originalmente él propuso el posicionamiento y fue lo que se votó en este Pleno.

Entonces, a la otra, yo agradecería enormemente al Diputado Soto, a sus asesores, que a la otra con tiempo lo asesoren bien y le digan, mejor has un punto de acuerdo en vez del posicionamiento y cuando vaya a hacer mociones también haga lo propio.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Adelante, eh… con… ¿con qué objeto? Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Rectificación de hechos y de los dichos del diputado.

Le diría sssssss…

La moción que propuse, no se haga, es no más el orden original, no si era proposición o si era

posicionamiento.

Mire, claramente no quieren debatir el tema del huachicol fiscal, lo vamos a hacer a la hora que sea, estén o no estén, renieguen o no renieguen, quieran alargar o no quieran alargar, vamos a hablar de ese tema y ya.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Con qué objeto? Diputado Avitia.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Estamos en toda la disposición de debatir. De hecho, nosotros ya nos preparamos.

Nosotros nos preparamos con tiempo, o sea, lo que estamos nosotros exigiendo es que al igual que nosotros estamos haciendo la tarea, que él la haga con tiempo y no esté improvisando en este Pleno, cambiando en mesa directiva los asuntos del orden del día y luego haciendo mociones que ni él mismo está respaldando.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, eh… ¿con qué objeto? Diputado Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Sobre el mismo tema.

Nada más yo pediría que se revise el video de lo que expresó el Diputado Jorge Soto para que quede claro qué fue lo que solicitó en relación a la solicitud que está haciendo mi compañero Óscar Avitia.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Eh… aquí instruiría la Secretaría de Asuntos Legislativos que nos hiciera llegar el tema una vez revisado para poder seguir continuando con el desahogo del orden del día.

Compañeros y compañeras diputadas, en lo que nos revisan la Secretaría de Asuntos Legislativos, solicitaría a la Segunda Secretaría tomara ya la votación respecto del contenido del orden del día con todas las modificaciones hechas.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Nada más, Presidente.

Yo creo que se debe eh… aclarar primero el punto que está en discusión porque es parte del orden del día.

No podemos aprobar el orden del día si no ha quedado claro cuál es ese orden del día, en qué términos va a quedar.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Con qué objeto? Diputado Cuauhtémoc.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Respecto a la iniciativa que nos anunció que se bajaba, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si, adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Mire, usted ahorita anunció que se bajaban dos iniciativas y después corrigió que una de ellas se mantiene, que es la del Diputado Villalobos se mantiene y nos dice que se baja la del Diputado Roberto Arturo Medina.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Eh… solicitarle, Presidente, si esa iniciativa eh… retirada, que el poder retirarla se hizo mediante escrito a la mesa directiva, y es una pregunta ¿se les hizo… se les hizo llegar el escrito a mesa directiva del retiro de la iniciativa?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Desconozco, pero aquí le informo inmediatamente con la Secretaría de Asuntos Legislativos.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Y si nos… si nos pudiera compartir ese escrito, Presidente, le voy a decir por qué.

Mire, el artículo 78 del Reglamento Interior dice que una iniciativa presentada solo puede ser retirada

por quién o por unanimidad de quienes la hayan presentado antes de haber sido dictaminada bajo el siguiente procedimiento.

Y entonces lo que nosotros eh… pretendemos saber es si ese retiro se hizo por escrito para que entonces pueda ver cumplido con lo que establece el Reglamento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Mire, me está informando aquí la Secretaría de Asuntos Legislativos que el coordinador lo hizo de viva voz a la Secretaría de Asuntos Legislativos.

Pero entonces, no se cumple con lo del Reglamento, Presidente.

Es artículo 78, fracción I, presentar a la mesa directiva el escrito, mediante el cual se solicita retirar la iniciativa del proceso legislativo.

Y además hay una segunda condición, ¿esa iniciativa la suscribió solo el Diputado Medina o la suscribió algún otro diputado? Porque si no lo hizo solo en lo personal, ese retiro tiene que ser por unanimidad.

Entonces, mire, me parece que esto nos deja como antecedente que no podemos eh… la verdad cumplir caprichos.

Decía ahorita el Diputado Soto que vamos a debatir, lo vamos a debatir, pero todo este… todo este entra maje que tenemos ahorita fue porque se cumplió un capricho para adelantarle un asunto en donde él no lo hizo a tiempo y donde se vulneró el derecho de compañeras diputadas y diputados que sí registraron a tiempo.

Yo hago el llamado que eso no suceda porque todo esto es consecuencia de ello y me parece que no es necesario, se pudo haber debatido el posicionamiento del diputado en el lugar que le tocaba sin ningún problema.

Entonces, ahorita nosotros, digo, ya nos contestó, no se hizo por escrito, dejaría en manos de la Presidencia si ese retiro de iniciativa cumple con el marco normativo o no.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Mire, Diputado, nos informa aquí la Secretaría de Asuntos Legislativos que es una práctica parlamentaria que se… se viene dando constantemente y que ese retiro de iniciativa se aplica, ese artículo que dice usted, se aplica cuando ya se turnó la iniciativa y en este momento todavía no se turna la iniciativa.

Es lo que nos informa la Secretaría de Asuntos Legislativos y yo se lo informo a usted con todo respeto, Diputado Cuauhtémoc.

Adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Y lo agradezco, Presidente, que nos haga esa información, solo que el artículo que yo leí, no advierto la condición que nos dice la Secretaría de Asuntos Legislativos, que tiene que estar en comisión.

No lo advierto eh… entonces ahí lo dejo en sus manos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le damos el…

¿Con qué objeto? Diputado Olson.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Eh… perdón, Presidente, pero creo que aquí se han estado haciendo discusiones totalmente emm… para atrasar el debate.

Sabemos exactamente cuáles son las facultades de la mesa directiva, me sorprende que quienes hayamos estado ahí no entendamos cuáles son las facultades de la mesa directiva.

Pero yo sí quisiera proponer en base al artículo 193, ¿si? Primero, si no se va a votar la orden del día, como usted ya lo está proponiendo, yo quisiera solicitar la siguiente moción en base al 193, fracción V, solicitar prioridad en el tratamiento determinado asunto y en base a la fracción… a la

fracción X solicitar que se someta a consideración del Pleno para… perdón, solicitar en la inclusión de esta orden del día como especial urgente la… el punto de acuerdo del Diputado Jorge Soto en base al 193 en caso de que no se quiera votar la orden del día que usted ya sometió.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Alfredo Chávez, ¿con… con qué objeto?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Bueno… perdón, Diputado. No más una moción de orden.

Estamos… llevamos 20 minutos discutiendo un orden del día que ha quedado claro.

Yo propondría a la mesa directiva se lea el orden del día de nuevo con la petición que ha hecho el Diputado Soto y le demos curso a la sesión, no estar haciendo acciones dilatorias para no dar curso al debate.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Mire, conti… la ley dice que inmediatamente que un Diputado somete una moción, se debe someter inmediatamente a… a la votación.

Por lo que yo sometería a votación de este Pleno y le pediría a la Primera Secretaría someter a la votación la moción que propone el Diputado Alfredo Chávez, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputadas y Diputados, respecto de la moción presentada por el Diputado Alfredo Chávez Madrid, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre para dar efecto el sistema de voto electrónico.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, yo entiendo que el Diputado Olson… su moción va como tipo algo a futuro porque él decía, si de no aprobarse el orden del día, bueno, sometería yo esa moción, pero entonces to… todavía no sometemos el orden del día y estamos por someterlo entonces le…

Adelante, como estamos hablando de la moción del Diputado Olson, le concederemos el uso de la voz al Diputado Olson.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Retiro la moción.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se retira la moción del Diputado Olson.

Adelante, Diputado Pedro Torres.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Presidente, lo que pasa es que quien está jugando con el orden del día son los compañeros del Partido de Acción Nacional.

Hay una… hay una solicitud por parte de la compañera Elizabeth en el sentido de que le expliquen por qué se baja un dictamen, que ya se votó en una comisión como… como Órgano Colegiado que no puede modificar una sola persona el… el destino de ese dictamen y que ni siquiera le fue consultado como integrante de esa comisión; y eso no lo ha tomado usted en cuenta.

Tiene que primero… primero aclarar todos estos puntos que estamos planteando como parte del orden del día antes de pedirnos que… que votemos el orden del día, por favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Cuauhtémoc, me aparece aquí todavía que quiere hacer uso de la voz, ¿todavía?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: No.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No.

Ah…

Bueno, por lo que le solicito otra vez a la Primera Secretaría someta a la consideración de todos los diputados la moción que presenta el Diputado Alfredo Chávez.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Siguiendo las instrucciones de la Presidencia, respecto de la moción presentada por el Diputado Alfredo Chávez Madrid, le solicito a las diputadas y diputados presentes favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Para tal efecto, se abre el sistema de voto electrónico.

En este sentido, aprovecho para preguntar a quién se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz exprese el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado presidente, me permito informarle que se han emitido 19 votos a favor, 13 votos en contra y cero abstenciones, respecto de la moción presentada por el Diputado Chávez Madrid.

[Se manifiestan 19 votos a favor emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, quien justificó su inasistencia.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción.

Por lo que, continuando con el orden del día, tomaremos la votación respecto del contenido del orden del día y le agradecería a la Primera Secretaría actuara en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y Diputados, respecto del orden del día, favor de expresar el sentido… favor de expresar el sentido de su voto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada, dígame.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: O sea.. gracias.

Eh, yo sí quiero solicitar que se me… que se nos dé a nosotros y a quienes nos ven en la transmisión una explicación del por qué se baja el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, quiero insistir en que solicito esa contestación porque fue un acuerdo de comisión y como parte de esa comisión a mí no se me ha consultado.

Entonces, yo sí quiero eh… preguntar sobre eso. Porque aquí habla y lo comentó el Diputado Olson, hablaba de las prioridades, entonces, se está atendiendo que es una prioridad, un asunto caprichoso, politiquero, pero no un dictamen aprobado y ya discutido en diferentes sesiones, o

sea, dos dictámenes, el de educación también se baja.

Entonces, dónde queda pues la prioridad de los que estamos aquí en este Congreso discutir sobre un tema que ha generado toda esta discusión porque no le rehuimos a contestar ni a debatir, pero en el orden que fue planteado y no violando el derecho del primero en tiempo, primero en derecho; o sea, hay un orden del día que se aprobó.

Entonces yo sí solicito, Presidente, con todo respeto, que pues no nos den una explicación o no estamos de acuerdo en que se use la mesa directiva para este tipo de asuntos, creo que tenemos que ser muy institucionales y respetuosos.

No le rehuimos al… al debate, pero sí si hablan de prioridad, ¿no es prioridad los dictámenes discutidos por todas las fuerzas políticas que integramos cada comisión y presentadas aquí?

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Concuerdo con usted, diputada.

Mire, yo lo que le comento en este tema, a mí me informan que lo baja… la Secretaría de Asuntos Legislativos me informa que la Presidenta de la Comisión baja el dictamen y bueno, yo procedo a informarles a ustedes.

Desconozco los motivos, estoy seguro que a la brevedad la Presidenta de la Comisión se comunicará con usted para hacerle… para informarle qué es lo que pasó y por qué motivo se baja ese dictamen, yo creo que sería un tema ya de la comisión de ustedes, obviando y respetando el tiempo y de toda la gente, de los diputados y de los invitados que tenemos aquí, yo sí quisiera… ya está ampliamente debatido, se aprobaron algunas mociones y solicitarle ya de la manera más atenta a la Primer Secretaría que someta a la consideración de ustedes el orden del día con todas las modificaciones que ya se hicieron, por favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Atendiendo sus instrucciones, procedemos con la votación respecto del orden del día con las modificaciones planteadas, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Quiénes están en contra.

Diputado Presidente, me permito informarle que el orden del día ha sido aprobado por la mayoría de los Diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le concedo, ¿con qué objeto? Diputada Herminia.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Yo quiero explicar… que me expliquen por qué ahora todo es de viva voz, el Diputado ni contó ni nada y ya dice que es mayoría, entonces vamos a proceder así todos de viva voz.

Y el orden del día que nos vieron está hecho garras por un capricho y por una necesidad que tienen los compañeros del PAN y del PRI, y nosotros, ¿qué? ¿Quieren salir temprano? ¿O quieren que Soto nos golpee? ¿O quieren que Soto golpee a la Presidencia? Pero… ¿Por qué de viva voz?

Háganme caso, cuente los votos, compañero, cuéntelos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Si me permite, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Eh… informarle que la práctica constante en las votaciones del orden del día es precisamente en el sentido que se ha hecho y para precisar la votación correspondiente han sido 18 votos a favor y 13 votos en contra.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.
CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a los legisladores y legisladoras presentes si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos.

Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los diputados manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informa la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Adelante, ¿con qué objeto? Diputado Cuauhtémoc.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Con una moción de orden, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Una moción de orden, con todo respeto a la diputada de Acción Nacional, a la Diputada Yesenia, porque me parece ahorita que la observación que hizo la Diputada Herminia es correcta y que no debe ser objeto de ninguna manifestación que pueda degradar la participación.

Es una moción para mantener el debate en ese nivel, gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí, con gusto, Diputado Cuauhtémoc.

Les solicitaría a todos los compañeros diputados que mantuviéramos el orden, que respetáramos nuestras diferencias y que en ese sentido mantengamos un debate de altura, de consenso y que todo eso sea en beneficio de todos los chihuahuenses.

¿Quería hacer uso de la voz, Diputada?

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Nada más comentarle al Diputado Cuauhtémoc que yo en ningún momento he sido irrespetuosa, pues simplemente tengo el derecho también de preguntar ¿cuántos votos fueron? Diputado… para…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Le solicitaría, por favor, compañeros diputados -insisto- de la manera más atenta, mantengamos el orden, el respeto.

Creo que este Honorable Congreso es lo que demanda y todos los chihuahuenses es lo que esperan ver de todos nosotros, porque al final de todos, créanme, que todos somos Chihuahua eh…

Adelante, Diputado Cuauhtémoc ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Con el debate que se está dando, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Y reitero, Diputada y lo hago con todo respeto. Sí, lo hizo así, pero lo hizo riendo y lo hizo en alusión a la Diputada Herminia y y yo… y yo lo

planteo con… con respeto.

No tenemos que llegar a esa necesidad, llevemos el debate con posturas, incluso totalmente encontradas, pero sin esa necesidad. Respetémonos nosotros, eh… y me parece que vamos a… a llevar un debate de altura en ese sentido.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias a usted, Diputado.

Agradecer al Diputado Secretario eh… la votación antes tomada y se sirve otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

11 de septiembre de 2025

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 397/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 10 de septiembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0267/2025 I P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 4, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, a fin de impulsar la investigación en materia de turismo, orientada al desarrollo sostenible.

2. Oficio No. 398/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 10 de septiembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0268/2025 I P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, con el propósito de aprovechar las plataformas digitales para la promoción, difusión turística municipal y actualización de la información turística en dichos medios, así como garantizar la protección de turistas en entornos digitales, impulsar el desarrollo y la preservación cultural, fomentar la innovación de los productos y la profesionalización de los guías de turistas, consolidando a la vez la oferta turística mediante estrategias multilingües.

3. Oficio No. 399/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 10 de septiembre de 2025, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFLEY/0269/2025 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 143, inciso d), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de brindar capacitación obligatoria para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres, en las distintas modalidades, a todas las personas servidoras públicas del Poder Legislativo.]

———————-

[TURNOS A COMISIONES

11 de septiembre de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), mediante el cual formula preguntas al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, referentes a las estadísticas de consumo de agua en los municipios.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley de la Fiscalía General de la República, y a la Ley General de Educación; y con carácter de decreto, para adicionar las homólogas del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer convenios de colaboración entre los cuerpos de seguridad pública, con los planteles educativos para impartir talleres sobre prevención del delito, civismo y cultura de la legalidad.

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Seguridad Pública y Protección Civil.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 29 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer criterios estrictos y actualizados para la investigación científica con animales, garantizando su uso únicamente bajo justificación plena, supervisión competente y con medidas que salvaguarden su bienestar.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar diversas disposiciones a los artículos 175 y 179 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en razón de agravantes cuando en el delito de violación cause un embarazo o el contagio de una infección de transmisión sexual a la víctima.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Transporte, así como a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, respecto al pago preferencial de estudiantes por el uso del transporte público.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, en materia de enfermedades cardiovasculares en la mujer y atención con perspectiva de género.

Se turna a la Comisión de Salud.

7. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, y al Presidente Municipal de Juárez, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realicen las acciones necesarias y otorguen los recursos correspondientes, en el contexto del establecimiento del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar (PODECOBI), en Ciudad Juárez.

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.]

5.

SOLICITUDES DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la misma.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gunar… gubernamental.

Favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los diputados manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

11 de septiembre de 2025

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/029/2025 I P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), en la que solicita a la persona titular de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, particularmente en el Municipio de Juárez, que se realicen las acciones, medidas y diligencias necesarias para llevar a cabo la revisión técnica del suministro eléctrico en las calles Yaquis y Nahualtecos, verificando junto con las y los vecinos, las variaciones de voltaje que se han reportado y que, en su caso, se proceda a reforzar o incrementar la capacidad de los transformadores a fin de garantizar un servicio constante, seguro y de calidad para las familias de la zona.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de septiembre de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/030/2025 I P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), en la que solicita a la persona titular de la Oficina de Gobierno Obras Públicas de Ciudad Juárez, que se ejerzan todas las acciones, medidas y diligencias necesarias a efecto de lograr la regularización y mejora de las condiciones de las vialidades en la Colonia Aztecas de Ciudad Juárez.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de septiembre de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez.]

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, para que en representación de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología y Desarrollo Sustentable dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Con su venia, Diputado Presiente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante estimado Diputado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, somete a la consideración de este Pleno el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Así mismo, con fundamento en los artículos 176 de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito a esta Presidencia se me permita realizar una breve síntesis del dictamen, insertando el contenido íntegro del documento en el Diario de los Debates, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con todo gusto, se le concede, Diputado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias.

ANTECEDENTES:

En los meses de octubre y noviembre de 2024, se presentaron cuatro iniciativas por parte de las dipu… de las diputadas y diputados de los Grupos Parlamentarios de MORENA, Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, todas encaminadas a reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal y derecho a un medio ambiente sano.

Las iniciativas incluyen, entre otras propuestas, el reconocimiento de los animales como seres sintientes, la prohibición del maltrato animal y el fortalecimiento del marco constitucional ambiental.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de realizar el estudio y análisis de las iniciativas de mérito, formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primero: Opinión de expertos en la materia:

En sesión de trabajo de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, se acordó por unanimidad de sus integrantes que los asuntos relacionados con el bienestar animal fueran analizados de forma conjunta derivado de su estrecha vinculación temática.

Para tal efecto, se instaló una mesa técnica en materia de bienestar animal, formalmente constituida el 12 de febrero de 2025 con la participación de representantes de instituciones involucradas di-

rectamente en el tema, pertenecientes a los tres órdenes de gobierno, así como de la academia pública y privada.

La mesa técnica quedó integrada por académicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Chihuahua. Así mismo, se contó con la participación de representantes de la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Salud y por parte del Gobierno Federal de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Segundo: Metodología.

Como parte del trabajo de revisión, la mesa técnica acordó dictaminar de manera conjunta las iniciativas que versan sobre reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado en materia de bienestar animal, en virtud de que todas se relacionan con el mismo ordenamiento jurídico, permitiendo así un análisis integral y sistemático.

En ese sentido, aprovecho para agradecer el interés y compromiso de quienes presentaron iniciativas constitucionales en esta materia, en especial a la Diputada Rosana Díaz, Secretaria de la Comisión, así como a las diputadas Nancy Frías, Jael Argüelles y los diputados Cuauhtémoc Estradas Sotelo y Carlos Olson San Vicente, quienes además se mantuvieron pendientes del desarrollo de los trabajos de la mesa técnica.

Tercero: Derecho a un medio ambiente sano y cumplimiento de tratados internacionales.

Del análisis de las propuestas se identificó la pertinencia incorporar de manera expresa, en el texto constitucional local el derecho humano a un medio ambiente sano, entendido como una condición indispensable para el desarrollo integral de las personas y el goce efectivo de otros derechos fundamentales.

En consecuencia, se propone adicionar este artículo… este derecho, perdón, al artículo 4o. de la Constitución del Estado, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su protección en el ámbito de sus respectivas competencias.

Esta reforma se ha línea con diversos instrumentos internacionales, como la declaración de Estocolmo y la declaración de Río sobre el medio ambiente y… y el desarrollo, así como como con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fortaleciendo con ello la armonización normativa en materia de derechos humanos y protección ambiental.

Cuarto: Protección y bienestar animal y armonización con la Constitución Federal.

De igual forma se propone incorporar a nivel constitucional en el artículo 4o. de la Constitución, la protección a los animales mediante la prohibición expresa del maltrato en atención a la responsabilidad ética y cívica que los seres humanos, tenemos de procurar condiciones mínimas de bienestar a los animales.

Esta modificación constitucional representa un avance significativo al elevar el bienestar animal a rango constitucional y fomentar su inclusión en políticas públicas, particularmente en el ámbito educativo, con el fin de formar una cultura de respeto hacia todas las formas de vida.

Fomentar la empatía hacia los animales contribuye, además al fortalecimiento del tejido social y a una convivencia armónica con el entorno en consonancia con los principios del desarrollo sostenible y la justicia intergeneracional.

Es muy importante destacar que el 2 de diciembre de 2024, se aprobó la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer y garantizar la protección de los animales, esta modificación entró en vigor el 3 de diciembre de 2024, luego de ser aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión y ratificada por 19 congresos locales, entre ellos este Pleno.

También subrayo que la reforma constitucional antes referida incluye un segundo transitorio, donde se exhorta al Congreso de la Unión para que expida la Ley General en materia de bienestar animal, la cual deberá considerar la naturaleza y los vínculos de los animales con las personas, a fin de garantizar su protección integral.

Así mismo, se informa este Pleno que la Comisión ha avanzado de manera significativa en los trabajos legislativos a nivel estatal, aun cuando dicha normatividad federal aún no ha sido expedida, el trabajo realizado hasta el momento se distingue por contar con una metodología rigurosa y una sistematización de avanzada, lo cual permitirá una armonización efectiva cuando la legislación general entre en vigor.

Quinto: Consulta y foros de bienestar animal.

Este Congreso del Estado, a través de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, organizó dos foros de bienestar animal en este año. El primero en Ciudad Juárez, el segundo en Chihuahua capital, ambos en el mes de julio, con el objetivo de analizar y enriquecer las 12 iniciativas existentes para crear una legislación más sólida en la materia, de las cuales cuatro son las reformas constitucionales contenidas en este dictamen.

En estos foros se escucharon las opiniones de la sociedad civil, quienes respaldaron ampliamente esta reforma constitucional por considerarla un avance necesario en materia de bienestar animal. Así mismo, se hace constar que no se recibieron observaciones ni comentarios en el buzón legislativo de este Congreso del Estado respecto a estas iniciativas, lo que refleja un entorno de aceptación social favorable hacia las mismas.

En atención a lo expuesto, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en que como sociedad tenemos la responsabilidad de promover una cultura de empatía, respeto y cuidado hacia todos los seres vivos, lo cual debe traducirse en leyes y políticas públicas más justas, humanas y compasivas.

Cada vez más sectores de la población exigen un marco legal que garantice el bienestar animal, por ello, su incorporación en la Constitución local representa no solo una legítima demanda ciudadana, sino también un paso fundamental en la consolidación de un estado comprometido con la dignidad de todas las formas de vida.

Antes de concluir esta presentación, quiero reconocer el acompañamiento decidido de los integrantes de la comisión, la Diputada Rosana Díaz, que además funge como Secretaria, a los Diputados Alfredo Chávez, Luis Fernando Chacón y Arturo Zubía, gracias, compañera y compañeros.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración de este alto Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: El siguiente decreto, perdón.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan al artículo 4o., los párrafos trigésimo y trigésimo I y al artículo 144, el inciso F, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, remítase copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran la Entidad, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la

Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión del 21 de agosto del presente año.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de reconocer a los animales como seres sintientes, por lo que merecen un trato digno y respetuoso. Dicho asunto es enunciado con el número 114.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

II.- Con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presentó iniciativa con carácter de decreto, formulada por el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México, a fin de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de bienestar animal. Dicho asunto es enunciado con el número 273.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presentó iniciativa con carácter de decreto, formulada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con el propósito de reformar el artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para garantizar el derecho humano a un ambiente sano, reconocer a los animales como seres sintientes; por lo tanto, recibir protección, bienestar, así como trato digno y respetuoso. Dicho asunto es enunciado con el número 315.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se presentó Iniciativa con carácter de decreto, formulada por la diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al derecho de toda persona a un medio ambiente sano, así como en lo relativo a la protección y bienestar animal. Dicho asunto es enunciado con el número 348.

La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y

Desarrollo Sustentable la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

V.- La primera iniciativa enunciada como el asunto 114, tiene como finalidad reconocer a los animales como seres sintientes, por lo que merecen un trato digno y respetuoso.

Toda la exposición de motivos de esta iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22484.pdf

VI.- La segunda Iniciativa enunciada como el asunto 273, tiene como propósito garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.

Toda la exposición de motivos esta iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22742.pdf

VII.- La tercera iniciativa enunciada como el asunto 315, tiene el propósito de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, y recocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deberán recibir protección, bienestar, así como trato digno y respetuoso

Toda la exposición de motivos de esta iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22823.pdf

VIII.- La cuarta iniciativa enunciada como asunto 348, tiene el propósito de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de medio ambiente sano y bienestar animal.

Toda la exposición de motivos de esta iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22889.pdf

IX.- Ahora bien, la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos mencionados en el proemio del presente dictamen, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- En reunión de la Comisión de mérito, se tomó el acuerdo por unanimidad de la y los Diputados integrantes, que todos los asuntos relacionados con el tema de bienestar animal, fueran estudiadas y analizadas en conjunto, estableciéndose para tales efectos, la Mesa Técnica en la materia, en la cual participaron personas representantes de la Fiscalía General del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Publica, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y con la representación de Gobierno Federal, la Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de la Protección del Medio Ambiente, así mismo, personal catedrático de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Chihuahua.

III.- Como parte de los acuerdos tomados en la Mesa Técnica, se acordó dictaminar en conjunto cuatro iniciativas relacionadas con bienestar animal, mismas que pretenden reformar, y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado, por ello esta Comisión procederá a su estudio integral, por tratarse del mismo ordenamiento jurídico.

IV.- Al entrar al estudio de las propuestas, coincidimos que todas las personas tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar; por tanto, corresponde a todas y todos, cuidar nuestros recursos naturales.

El derecho humano a un medio ambiente sano se traduce en un mandato directo a las autoridades del Estado, para garantizar la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales y, en general, para impedir que factores como la contaminación del agua, el suelo o el aire, o el cambio climático global, afecten el desarrollo y bienestar de las personas, e impidan el ejercicio de otros derechos fundamentales como el acceso a los niveles más altos posibles de salud o a la disposición de agua suficiente, segura y asequible.

En este contexto, se pretende adicionar en el artículo 4o. de

la Constitución local, como derecho humano, el garantizar que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; el Estado en el ámbito de su competencia garantizará el respeto a este derecho y asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El derecho a un medio ambiente sano, está reconocido a nivel internacional en la Declaración de Estocolmo, en la Declaración de Río de 1992 y en nuestro país en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4o., convirtiéndose en un derecho humano ampliamente reconocido.

Es por ello que, consideramos procedente incorporar este derecho en la Constitución del Estado, para promover, proteger y garantizar este derecho.

V.- De igual forma, además se propone incluir a nivel constitucional la protección a los animales prohibiendo el maltrato, en el referido artículo 4o. de la Constitución local, lo anterior, responde a la responsabilidad ética y cívica que poseemos los seres humanos, quienes debemos proveerles de las condiciones mínimas necesarias para garantizar su bienestar.

El bienestar animal, es una circunstancia que en las últimas décadas ha generado inquietud en la sociedad a nivel mundial, en virtud de que el sentimiento de empatía, compasión y cariño por parte de las personas hacia a los animales, invita a reflexionar sobre su cuidado, respeto y buen trato, mismo que deba propiciarse en la convivencia diaria. Diversos estudios e investigaciones han evidenciado las capacidades sensoriales que poseen los animales.

Diversos países y entidades federativas de México, han avanzado en el reconocimiento constitucional de los derechos o la protección de los mismos.

El 2 de diciembre de 2024, México aprobó reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer y garantizar la protección de los animales. Esta modificación, entro en vigor el 3 de diciembre de 2024, se concretó tras un proceso legislativo que incluyó la aprobación unánime en la Cámara de Diputados y la ratificación por parte de 19 congresos estatales.

Esta reforma constitucional tiene un impacto significativo en la protección de los animales en México, pues eleva a rango constitucional la obligación del Estado de proteger los animales y prohibir su maltrato. Además, la inclusión de este tema en la educación, permitirá fortalecer las acciones en la materia.

Además, representa un avance significativo en la protección de los animales en el país, toda vez que fomenta la empatía y la compasión en la sociedad. Al educar y concienciar sobre el bienestar y los derechos de los animales, promovemos una cultura de respeto hacia todas las formas de vida. La empatía hacia los mismos, se extiende a otras esferas de nuestras vidas, y puede llevar a vivir en armonía con el medio ambiente que nos rodea.

VI.- En este orden de ideas, la Organización Mundial de Sanidad Animal, define al bienestar animal como el estado físico y mental con relación a la forma en que vive y muere. Es un concepto científico que se refiere al estado físico y mental de un animal cuando enfrenta su ambiente. Dicho organismo promueve entre sus integrantes, de los cuales México forma parte, la Estrategia Mundial de Bienestar Animal, cuyo objetivo es: ”lograr un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance, de manera que complemente la búsqueda de la sanidad animal, el bienestar humano, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad del medio ambiente.”

También, reconoce que el bienestar animal es un tema complejo que abarca múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, medioambientales, religiosas, educativos y políticas. Estas situaciones, son de alta relevancia para poder legislar en materia de bienestar animal. México, como país miembro, no puede ser ajeno a estas acciones.

VII.- En virtud de las consideraciones que han quedado vertidas con antelación, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, indican que fueron estudiadas y analizadas todas y cada una de las iniciativas que se plasman en el presente dictamen, y por lo tanto, se estiman oportunas, viables, y necesarias las reformas planteadas.

La y los integrantes de esta Comisión coincidimos que, como sociedad, tenemos la responsabilidad de promover una cultura de empatía y respeto hacia todos los seres vivos, lo cual se traduce en leyes y políticas públicas más humanas y compasivas. Cada vez más sectores de la sociedad, exigen

una protección efectiva para los animales. Incluir este derecho en la Constitución local responde a una demanda legítima de la ciudadanía, y fortalecerá el vínculo entre el gobierno y la sociedad civil.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a las pretensiones planteadas en las iniciativas que hoy se resuelven.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONAN a los artículos 4o., los párrafos trigésimo y trigésimo primero; y 144, el inciso f), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4o.…..

… …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; el Estado en el ámbito de su competencia garantizará el respeto a este derecho y asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica aplicable.

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado garantizará la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

ARTÍCULO 144. … I. …

II. …

A) a E) …

F) Fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo

202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha 21 de agosto del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo. Presidente. Diputada Rosana Díaz Reyes. Secretaria. Diputado Arturo Zubía Fernández. Vocal. Diputado José Alfredo Chávez Madrid. Vocal. Diputado Luis Fernando Chacón Erives. Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

¿Con qué objeto?, Diputada Rosana Díaz.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Para felicitar, reconocer el trabajo del Diputado Octavio Boronda… Borunda al frente de la Comisión de Medio Ambiente, reconocer también el trabajo, la participación de la ciudadanía, de la academia, ya mencionaste cada una de las universidades que participaron, porque no fue sencillo, no ha sido fácil este trabajo, eh, ya nos antecedieron muchos diputados, organismos, organizaciones que han picado piedra y que han llegado hasta este Parlamento, hasta este Congreso para abogar por las causas y lograr un bienestar animal.

Además, hoy el bienestar animal se ha elevado ya a rango constitucional, pero todavía nos queda mucho trabajo pendiente, entonces, reconocer principalmente, Diputado Presidente de la Comisión, este trabajo que se ha hecho por parte de la ciudadanía, insistir para que nosotros sigamos trabajando, sigamos mejorando y haciendo reformas en las leyes, sobre todo porque siempre lo hemos dicho, quien maltra… maltrata a un animal enciende los focos rojos y hay que poner mucha atención en esto porque hay quienes dicen que anteponemos otras cosas, no es porque hay focos rojos y debemos estar muy pendientes y por eso existe esta Comisión de Medio Ambiente Ecología.

Celebro contigo, celebro el trabajo que hicimos durante tanto tiempo y celebro también con todas las organizaciones, la ciudadanía que estuvo participando en estos foros y conversatorios.

Muchas felicidades.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: De…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Borunda.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

Y de acuerdo, compañera, en el sentido que este es un logro de la ciudadanía y no es un trabajo eh… único y exclusivo de esta legislatura, sino de legislaturas anteriores que hicieron un trabajo, desde el punto de vista legislativo muy importante y que fue base para llegar… base sólida para llegar a donde estamos llegando este día.

Particularmente en tu caso, Presidenta, que presidiste esta Comisión con un extraordinario trabajo en la legislatura pasada.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Con qué objeto? Diputada

Jael Argüelles Díaz.

Adelante.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Hola, Diputado.

En realidad, lo mío son dos felicitaciones, la primera felicitación porque usted demostró ser diferente, el día de hoy lo que todos apreciamos fue un ocio partidista, que consiguió que muchos políticos y políticas doblaran sus manos, su oficio y también sus comisiones en aras de privilegiar el golpeteo político.

Sin embargo, usted se mantuvo férreamente y lo que defendió fue el trabajo de muchas personas que al final del día beneficia a aquellos que no tienen voz, y que por consiguiente también nos beneficia a nosotras las personas en el ámbito de la salud pública.

Y en segundo lugar, reconocemos en usted un aliado invaluable de la cuarta transformación, ya que en la última ocasión donde se planteó elevar a rango constitucional el bienestar animal, pues lamentablemente el Grupo Parlamentario del PAN emitió un voto en abstención, lo cual demuestra las prioridades de cada Grupo Parlamentario.

Así que muchísimas gracias por llevar este estandarte de bienestar animal, lo encontramos respetable y quiero que sepa que nosotros también tiene aliados.

Muchísimas gracias.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputada.

Agradezco mucho sus palabras…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Olson, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Nada más rápido, sin dilatar más el tema, simplemente reconocer eh a la Diputada Rosana y también ahora al Diputado Octavio Borunda por buscar los consensos, era un tema complicado, pero creo que la buena conducción de… de todas las mesas, tanto en la anterior legislatura como ésta en manos de del Diputado Octavio se privilegió el tema de los consensos.

Creo que eso es el valor de la democracia, encontrar los puntos de acuerdo y buscar los consensos donde hay coincidencias y es ahí donde salen los buenos productos, donde estoy seguro que este dictamen será votado unánimemente.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputado, por sus comentarios.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Borunda.

Compañeros y compañeras diputadas, se les… se nos informa a esta Presidencia que se presentará una reserva del presente dictamen, por lo que solicito primero se haga la votación en lo general, y solicito también aquí de la manera más atenta la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación del dictamen en lo general, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifiesten debido a voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez

Nolasco, en funciones de Primera Secretaría.- P.T.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en lo general.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Queda aprobado el dictamen en lo general.

Por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Saúl Mireles para que presente su reserva.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interno de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente propuesta de reserva al artículo 144, fracción II, inciso F) del dictamen con carácter de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Chihuahua, como uno de los principales estados ganaderos de México, tiene una responsabilidad significativa en garantizar el bienestar animal sin comprometer el desarrollo económico del sector, la legislación en esta materia no solo protege a los animales, sino que también fortalece la imagen del estado como productor responsable y ético, lo cual es cada vez más valorado en los mercados nacionales e internacionales.

Se requiere implementar normas claras y justas en bienestar animal, puede convertirse esto en una ventaja competitiva para los productores chihuahuenses. Legislar en esta área no significa frenar la actividad ganadera, por el contrario, es necesario modernizarla y alinearla con estándares globales que ya aplican en muchas regiones del mundo.

Es por ello, que la legislación debe considerar la no afectación en los ingresos y modo de vida de quiénes el día de hoy se dedican a la actividad ganadera.

Finalmente, legislar en materia de bienestar animal refleja una sociedad comprometida con valores de respeto y justicia, tanto hacia los animales como hacia quienes dependen de ellos para su sustento.

Chihuahua tiene la oportunidad de ser un referente nacional al demostrar que es posible equilibrar la protección animal con el impulso a la ganadería.

Así, se fortalece no solo la economía, sino que también la cohesión social y el compromiso con el medio ambiente.

La presente reserva tiene por objeto reformar la fracción II, inciso F) del dictamen, con el propósito de armonizar su redacción con lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo relativo a los princi… a los principios rectores de la educación que se deben orientar al Estado de Chihuahua.

Para mayor claridad, el cambio propuesto se especifica en el siguiente comparativo, el texto actual del dictamen eh queda redactado así:

ARTÍCULO 144, FRACCIÓN F: Fomentará la protección de los animales de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la pre… prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.

La propuesta que hacemos a esta Honorable Asamblea es para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 144, INCISO F: Prohibirá el maltrato y fomentará la protección de los animales de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno la presente reserva en la que he… queda redactada de la siguiente manera.

ÚNICO: Se modifica el inciso F) de la fracción II del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, correspondiente al dictamen con carácter de decreto, por lo que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal.

ARTÍCULO 144 fracción II inciso F) Prohibirá el maltrato y fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore el decreto con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. El de la voz.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación de la reserva correspondiente a prohibición de maltrato en crianza de alemanes de consumo humano, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la reserva presentada…

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ah, permítame…

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Sí, claro.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Borunda, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Con el objeto de relativo a la reserva que acaba de presentar el Diputado Mireles.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Eh, digo, no, no en opinión vemos bien la propuesta de reserva, vemos que no va en contra de la armonización que pre… que estamos haciendo con… con nuestra Constitución Federal, que es un tema fundamental y por lo mismo no

tendremos inconveniente en apoyar favorable esta reserva.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, continuando con el orden del día, procederemos a la votación de la reserva correspondiente a prohibición de maltrato en crianza de animales de consumo humano, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Respecto de la reserva presentada por el Diputado Saúl Mireles, favor de expresar el sentido de su voto prese… presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Para tal efecto se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

En este espacio, aprovecho para preguntar a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz exprese el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han expresado 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto de la reserva presentada.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado, Secretario.

Se aprueba la reserva.

Y procederemos a la votación de los artículos sobre los que no se presentaron reservas, por lo que le pediría a esta misma Secretaría actuara en… en lo conducente.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Procedemos a la votación de los articos… sobre los artículos sobre los que no se presentaron reservas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Para tal efecto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes se manifiesten por la negativa y quiénes se abstengan.

En el mismo sentido, consulto a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto nos sirva expresar el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han expresado 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 27 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se prueba del dictamen.

[Texto del Decreto No. 275/2025 I P.O.]:

DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0275/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN a los artículos 4°, los párrafos trigésimo y trigésimo primero; y 144, fracción II, el inciso f), ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4º.…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; el Estado, en el ámbito de su competencia, garantizará el respeto a este derecho y asegurará la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la normatividad jurídica aplicable.

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado garantizará la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

ARTÍCULO 144. …

I. …

II. …

A) a E) …

F) Prohibirá el maltrato y fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención a lo que dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, envíese copia de las iniciativas, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Como siguiente punto en el orden del día se le concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas para que en representación de la Comisión de Igualdad dé lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 25 de marzo del año 2025, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, representaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con el propósito de integrar como parte de su objeto la búsqueda de la igualdad sustantiva y la formación con perspectiva de género.

Señor Presidente, con fundamento de los artículos 176 de la Ley Orgánica y el 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de este Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura de los antecedentes y del decreto para remitirme y hacer únicamente una breve síntesis de las consideraciones, no obstante, se inserte el contenido íntegro en el dari… en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa, quienes integramos la Comisión de Igualdad, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Con la presente iniciativa se prese… se pretende reformar la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con el propósito de integrar como parte de su objeto, la búsqueda de la igualdad sustantiva y la formación con perspectiva de género.

II.- Al tenor la capacitación para el trabajo, representa una herramienta fundamental para el desarrollo profesional y económico de las personas, sin embargo, en la práctica persisten desigualdades estructurales que afectan principalmente a las mujeres y a los grupos históricamente discriminados.

Por ello, es indispensable que las instituciones de formación laboral no solo garanticen el acceso a sus servicios, sino que lo hagan bajo principios de equidad, inclusión y justicia social.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ICATECH, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado para impulsar el desarrollo de las y los chihuahuenses, a través de la capacitación laboral. Fue establecido para promover la formación y capacitación en el trabajo, con el objetivo de mejorar los ingresos de las y los trabajadores, fomentando la innovación, el autoempleo, además de coordinar la capacitación en todo el Estado.

III.- Por tal motivo, la iniciativa que se dictamina busca garantizar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cuya misión principal es impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo, integre como eje rector la construcción de una sociedad más justa, tendiente a erradicar prácticas discriminatorias, fomentando el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género.

IV.- En razón de lo anterior, quienes integramos la Comisión coincidimos con la parte iniciadora, sobre las adecuaciones planteadas, ya que están plenamente respaldadas par… por el marco jurídico estatal, nacional e internacional al promover la perspectiva de género desde la educación y por su puesto la capacitación laboral de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Igualdad, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman, los artículos 3o., fracción II y XII; 15, párrafo primero, y la fracción X, y se adicionan los artículos 2o., la fracción VIII; 3, fracción XIII; 15, la fracción XI; de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario ofi… en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial de este Poder

Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en reunión de fecha 25 de agosto de este año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 25 de marzo del año 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes del grupo parlamentario de Morena, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con el propósito de integrar como parte de su objeto la búsqueda de la igualdad sustantiva y la formación con perspectiva de género.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de marzo del año 2025, tuvo a bien turnar a las integrantes de la Comisión de Igualdad, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

”Es fundamental reconocer que la cultura desempeña un papel esencial en los procesos económicos, particularmente en la dinámica de contratación laboral. Las percepciones y estructuras culturales que discriminan o marginan a ciertos grupos, ya sea por raza, género, edad o cualquier otra característica, afectan gravemente la distribución de oportunidades y el acceso a empleos dignos. En este contexto, no solo se deben visibilizar estas prácticas, sino también intervenir en los procesos de selección para garantizar que las políticas de contratación estén alineadas con los principios de igualdad y no discriminación.

Abogar por un entorno laboral que valore los méritos y las aptitudes por encima de los prejuicios culturales es un paso hacia un futuro más inclusivo y justo para todos.

Históricamente, ha sido tajante como influyen las percepciones y dinámicas culturales en los procesos económicos, en especial, en la mecánica empleadora de la fuerza laboral y de la distribución de la riqueza. Innegablemente, existe un impacto de la cultura en el ejercicio de contratación de personal, en especial cuando la cultura discrimina, menosprecia o separa, porque así funciona Existe una gran discriminación en los procesos de selección de las plantillas laborales, esta discriminación existe por una diferenciación de trato a las personas por razón de su raza, color de piel, sexo, edad, orientación sexual, entre otros motivos, sin tomar en consideración los méritos ni las aptitudes necesarias para el puesto de trabajo de que se trate.

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EDAD EN EL ÁMBITO LABORAL. EL ANÁLISIS QUE REALICE EL JUZGADOR PUEDE INCLUIR LAS CONDUCTAS DESPLEGADAS EN LA FASE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL.

A consideración de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el análisis de las conductas discriminatorias en el ámbito laboral puede abarcar las diferentes fases del trabajo, es decir: el acceso, la contratación, la retribución, las condiciones laborales y la extinción del contrato.

Si bien es cierto que la primera fase, previa a la contratación, es la más susceptible de consideraciones subjetivas, también lo es que no puede sostenerse que esta fase está exenta de control bajo el argumento de que la relación laboral no se ha materializado en sentido estricto al no haberse plasmado la aceptación de las condiciones en el contrato de trabajo.

Afirmar lo anterior sería contrario a la obligación que tienen los órganos judiciales de maximizar la interpretación de los derechos fundamentales y nos arrojaría a un escenario absurdo

en el cual los aspirantes a un puesto de trabajo se verían despojados de sus derechos en el proceso de selección y sólo podrían recobrar dicha protección al momento en el que se transforman en trabajadores.

La prohibición de discriminación en el mercado laboral es un derecho del que gozan los trabajadores o aspirantes, no por el hecho de ser trabajadores, sino por ser personas.

En definitiva, en el momento de la fundación de las relaciones jurídicas, el supuesto de hecho de la discriminación se cumple cuando un contrato, desde el principio, es ofrecido marginando a determinados grupos de personas, basándose en los criterios o características excluyentes establecidos en el artículo 1o. constitucional, bien porque el negocio es restringido a determinados interesados basándose en valoraciones inapropiadas, bien porque es ofrecido a determinadas personas bajo condiciones desfavorables o bien porque determinadas personas son excluidas de entrada a la negociación del contrato.

Esta conclusión también se ve reflejada en las previsiones de la Ley Federal del Trabajo, en la cual, desde la reforma del año 2012, se estableció, tanto en las llamadas ”obligaciones de los patrones” -artículo 133-, como en las ”condiciones de trabajo” -artículo 56-, que los empresarios tienen prohibido negarse a aceptar a un trabajador por razón de su edad, entre muchos otros motivos.

Por último, debe señalarse que la fase de reclutamiento y selección incluye todos los procedimientos que permiten captar a las personas potencialmente adecuadas para desempeñar un puesto de trabajo, los cuales pueden ir desde las ofertas que se publicitan en los medios de comunicación hasta aquellas que se realizan al interior de la empresa o lugar de trabajo.

Esta tesis es fundamental porque establece que la discriminación por edad no solo ocurre dentro de una relación laboral formal, sino también en el proceso previo de selección. Esto significa que los derechos de los aspirantes deben ser protegidos desde el inicio, evitando prácticas que excluyan injustamente a ciertos grupos de la población. Además, refuerza la obligación de los órganos judiciales de garantizar una interpretación amplia de los derechos fundamentales, asegurando que el acceso al empleo sea equitativo y libre de sesgos discriminatorios.

Es aquí donde la prioridad de lograr perfiles con perspectiva de género es fundamental, porque es un realidad laboral respetar y fomentar la igualdad, lo cual podemos ver en tesis jurisdiccionales como:

DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO. SE ACTUALIZA SU VIOLACIÓN CUANDO LA SALA LABORAL CONVALIDA EL DESPIDO DE UNA MUJER TRABAJADORA QUE APORTA INDICIOS QUE APUNTAN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUS AUSENCIAS POR CUIDADOS MATERNOS, Y EL PATRÓN NO LOGRA ACREDITAR QUE LA CAUSA DE SEPARACIÓN ES AJENA A DICHA CIRCUNSTANCIA.

Hechos: Una trabajadora docente de educación básica de la Secretaría de Educación Pública que fue despedida por faltar a sus labores más de 3 veces en un periodo de 30 días naturales demandó su reinstalación; durante el proceso acreditó, indiciariamente, que las inasistencias fueron por procurar la salud de su hija de 9 años de edad, al llevarla a consulta médica a una institución de salud pública. El patrón argumentó que el cese fue justificado, porque incurrió en la causa de separación prevista por el artículo 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente abrogada, vigente al momento de los hechos (faltar más de 3 veces en un periodo de 30 días naturales), y que si bien la institución de salud le expidió constancias por cuidados maternos, éstas no son idóneas para justificar las inasistencias, debido a que conforme al convenio suscrito entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, aquéllas se otorgan a las trabajadoras con hijos menores de 6 años. La Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que conoció del asunto convalidó la causa del cese, al determinar que la constancia de cuidados maternos es insuficiente para demostrar sus ausencias.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que en los casos en los que la trabajadora aporte indicios para justificar sus ausencias por cuidados maternos, corresponde al patrón la carga de la prueba para demostrar que la causa de separación es ajena a dicha circunstancia pues, de lo contrario, se actualiza un despido injustificado; lo anterior, en cumplimiento al deber de juzgar con perspectiva de género y en atención al principio del interés superior de la niñez.

Justificación: Lo anterior es así, porque en los casos en los

que la trabajadora aporte indicios que justifiquen sus ausencias por cuidados maternos de sus hijos menores de edad, tanto el patrón como la autoridad laboral tienen el deber de examinar la justificación o no de las inasistencias a partir del derecho humano a la no discriminación por razón de género y con base en el interés superior de la niñez, conforme a las tesis de jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.) y 2a./J. 113/2019 (10a.), de títulos y subtítulos: ”ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.” y ”DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.”, de la Primera y de la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente, con el objeto de no afectar a las mujeres desproporcional e injustificadamente con su separación en el empleo, ni con base en una aparente neutralidad que convalide una afectación silenciosa y tácita a causa de una situación de vulnerabilidad derivada del contexto económico, social y cultural en el que se desenvuelven las trabajadoras que tienen un empleo al mismo tiempo que responsabilidades familiares, como el cuidado de los hijos menores de edad. En ese sentido, la perspectiva de género y el interés superior de la niñez son principios que deben influenciar y condicionar el sentido de aplicación e interpretación del derecho secundario para garantizar la igualdad sustantiva de las trabajadoras ante ese tipo de situaciones de desventaja, a la luz de los derechos humanos a la igualdad y no discriminación por razón de género de la trabajadora y de la menor, a la salud, al trabajo y a la estabilidad en el empleo, reconocidos en los artículos 1o., 4o., 5o. y 123, apartado A, fracción XXII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Conforme a lo anterior, si no preparamos a las y los chihuahuenses a integrarse a un mercado laboral con perspectiva de género, estamos fomentando diversas formas de violencia y discriminación en razón de género, pues las prácticas discriminatorias son diarias y es nuestra labor erradicarlas.

Encontrar trabajo es mucho más difícil para una mujer que para un hombre, esto es un hecho que ha pasado desde tiempos inmemoriales, por lo que el sector femenino de la población se encuentra en una clara desventaja respecto del masculino, según la organización internacional del trabajo el índice actual de participación de las mujeres en la población activa en el mundo se aproxima al 49%. En cambio, el de los hombres es del 75%. Por lo tanto, existe una diferencia de casi 26 puntos porcentuales y, en algunas regiones, la disparidad supera los 50 puntos porcentuales. ”

El ICATECH juega un papel clave en la capacitación de los chihuahuenses, no solo desde el punto de vista técnico, sino también promoviendo una cultura laboral que rechace la discriminación. Esta iniciativa busca que todas las personas, independientemente de su género, edad u origen, tengan la misma oportunidad de acceder a un empleo digno, sin que existan barreras invisibles que les impidan desarrollarse plenamente. El mercado laboral debe ser reflejo de la sociedad que aspiramos a construir, donde la igualdad sustantiva sea una realidad, y para ello, es esencial que los programas de capacitación incluyan una perspectiva de género y una visión inclusiva que respete la diversidad y fomente el respeto a los derechos humanos.

Esto demuestra que actualmente vivimos en un país donde aún no se puede lograr una paridad de género en materia laboral, las mujeres sufren discriminación por el simple hecho de ser mujeres, y no todas las empresas ni reclutadores de estas tienen una capacitación en perspectiva de género.

Este problema se ve asevera aún más cuando las mujeres se encuentran embarazadas ya que es una realidad que el empleador las sitúe en una situación desfavorable por el simple hecho de estar embarazadas, según datos recientes del INEGI más del 20% de las mexicanas han reportado sufrir algún tipo de discriminación laboral.

Es prioridad, hoy, más que nunca dar prioridad y no dar marcha atrás en la lucha contra la discriminación en el ámbito laboral, es importante adaptar estos programas para que las personas pertenecientes de grupos vulnerables puedan reincorporarse o en su caso entrar al mundo laboral.

Dichas capacitaciones y programas formativos se deben adaptar para que sean accesibles y adecuados a las necesidades específicas de estos grupos, garantizando así su participación efectiva.

Es importante resaltar que desde 2016 no se ha reformado dicha ley, el mundo cada vez es más voluble, por lo que hay

que adaptar al sistema normativo para que a dichos grupos vulnerables se les respete el derecho a poder acceder a un trabajo digno.

Por lo anterior, mediante la presente iniciativa se busca que todas las personas en Chihuahua puedan acceder a una vida con bienestar, autonomía e igualdad. Reconociendo, los esfuerzos actuales, mismos que muchas veces se hacen desde el Instituto en atención a diversos grupos vulnerables, son producto de quienes integran el Instituto, y por tanto, la presente reforma permitirá principios sociales estables que no dependan de intereses, además, el tener objetivos fijos y claros en la ley también hará que sean medibles y exigibles los resultados, los cuales deben cambiar y mejorar la realidad social, recordando que el bienestar de la gente no se mide en fotografías, por el contrario, se mide en autonomía, en el libre ejercicio de derechos y obligaciones, se mide en igualdad sustantiva, porque nuestra obligación es lograr el bienestar de las y los Chihuahuenses todos los días.

Buscamos construir una sociedad más justa e igualitaria, donde cada persona, sin importar su género, origen o condición, tenga las mismas oportunidades de desarrollarse en el ámbito laboral. La incorporación de la perspectiva de género y la promoción de la inclusión social en el trabajo son pasos esenciales para garantizar que nuestras leyes reflejen los valores de equidad, justicia y respeto por la dignidad humana que todos deseamos. Con esta reforma, avanzamos hacia una sociedad más inclusiva, más próspera y más respetuosa de los derechos humanos.

La igualdad sustantiva debe comenzar desde la educación y capacitación, con el objetivo de eliminar cualquier tipo de discriminación. No podemos permitir que las prácticas discriminatorias continúen afectando a las y los chihuahuenses, especialmente a las mujeres y grupos vulnerables. La reforma propuesta apunta a construir una sociedad más justa e igualitaria, donde cada persona tenga las mismas oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral.

El objetivo de esta iniciativa es garantizar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cuya misión principal es impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo, no solo mejore la calidad de su enseñanza, sino que también integre como eje rector la construcción de una sociedad más justa. Esto implica no solo responder a las exigencias del mercado laboral, sino también asegurarse de que dicho mercado atienda las necesidades sociales. Al final del día, no somos herramientas de producción, sino personas con derechos y aspiraciones. La igualdad sustantiva debe partir del compromiso de eliminar cualquier forma de desigualdad en la educación, formación y capacitación de las y los chihuahuenses."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Igualdad, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos descritos en el apartado de antecedentes.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención de las y los iniciadores, es reformar la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con el propósito de integrar como parte de su objeto, la búsqueda de la igualdad sustantiva y la formación con perspectiva de género.

III.- La capacitación para el trabajo, representa una herramienta fundamental para el desarrollo profesional y económico de las personas. Sin embargo, en la práctica, persisten desigualdades estructurales que afectan principalmente a las mujeres y a los grupos históricamente discriminados.

Por ello, es indispensable que las instituciones de formación laboral no solo garanticen el acceso a sus servicios, sino que lo hagan bajo principios de equidad, inclusión y justicia social.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado para impulsar el desarrollo de las y los chihuahuenses, a través de la capacitación laboral. Fue establecido para promover la formación y capacitación en el trabajo, con el objetivo de mejorar las y los ingresos de los trabajadores, fomentando la innovación y el autoempleo, y coordinar la capacitación en todo el Estado.

IV.- Ahora bien, dentro de los fundamentos constitucionales, internacionales, que se pueden argumentar del análisis de la presente iniciativa se encuentran los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos:

o Artículo 3º:

Establece que la educación debe contribuir a la mejor convivencia humana, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

o Artículo 123

Garantiza el derecho al trabajo digno y socialmente útil, sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

o Artículo 3 y 5:

Reconocen la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

o Artículo 17:

Obliga a las instituciones públicas a promover programas de capacitación y educación que eliminen estereotipos de género y prácticas discriminatorias.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

o Artículos 10 y 11:

Comprometen al Estado mexicano a eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito educativo y laboral, incluyendo la promoción de la igualdad de oportunidades y la formación profesional.

A nivel estatal, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chihuahua, refuerzan esta obligación local, al exigir a todas las instituciones públicas, implementar medidas encaminadas a erradicar la desigualdad y la discriminación.

V.- Por tal motivo, la iniciativa, que se dictamina busca garantizar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cuya misión principal es impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo, sino que también integre como eje rector la construcción de una sociedad más justa.

Por ello, se propone adicionar el artículo 2, del mencionado marco normativo, para fomentar la igualdad de género en las personas capacitandos, así como desarrollar programas que lo garanticen, y en el artículo 15, se pretende adicionar una fracción X, para integrar la perspectiva de género como eje rector y transversal de sus programas de trabajo y actividades institucionales.

VI.- Ahora bien, cabe mencionar que, por acuerdo de las integrantes de la Comisión, en reunión de fecha 9 de junio del presente, se acordó solicitar opinión al Titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, sobre la viabilidad de la propuesta en estudio, recibiendo respuesta con fecha 23 de junio, proponiendo una redacción sobre el articulado correspondiente.

VII.- En razón de lo anterior, quienes integramos esta Comisión coincidimos con la parte iniciadora, sobre las adecuaciones planteadas, ya que están plenamente respaldadas por el marco jurídico estatal, nacional e internacional. Promover la perspectiva de género desde la educación y capacitación no solo es deseable, sino una obligación legal del Estado y sus instituciones, implementando reformas que apunten a erradicar prácticas discriminatorias es un paso fundamental hacia el cumplimiento de los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia social.

VIII.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio ”Buzón Legislativo Ciudadano” de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, toda vez que resulta imperante tomar medidas para garantizar los derechos en igualdad de condiciones a todas las personas, quienes integramos la Comisión de Igualdad, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMAN, los artículos 3, fracción II y XII; 15, párrafo primero, y la fracción X, y se ADICIONAN los artículos 2, la fracción VIII; 3, fracción XIII; 15, la fracción

XI; de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. …

I. a VII …

VIII. Fomentar la igualdad de género en los capacitandos, así como desarrollar programas que la garanticen.

ARTÍCULO 3. …

I. …

II. Formular los planes y programas de capacitación o estudio que imparta, previa opinión de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, así como las modalidades de capacitación o educativas que garanticen la estructuración de aprendizajes que, con perspectiva de género, sean acordes con los requerimientos de la industria y los servicios, para presentarlos a la consideración de la Junta Directiva.

III a XI. …

XII. Formular, con un enfoque prioritario de perspectiva de género, los planes y programas de capacitación o estudio que imparta el Instituto, asegurando que estructuren aprendizajes inclusivos y equitativos. Tales programas deberán ser acordes con los requerimientos de la industria y los servicios, y serán elaborados previa opinión de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, para su posterior presentación a la consideración de la Junta Directiva.

XIII. Los demás que sean afines a su naturaleza.

ARTÍCULO 15. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a IX. ……..

X. Integrar la perspectiva de género como eje rector y transversal de sus programas de trabajo y actividades institucionales.

XI. Las demás que le fije la Junta Directiva dentro de su ámbito de competencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad, en reunión de fecha 25 de agosto del año dos mil veinticinco.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco. Presidenta. Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera. Secretaria. Diputada Joceline Vega Vargas. Vocal. Diputada Leticia Ortega Máynez. Vocal. Diputada Rosana Díaz Reyes. Vocal].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Ortega Máynez

¿Con qué objeto? Diputada.

¡Ah! Con gusto, Diputada.

Se le concede el uso de la Tribuna para que actúen en lo conducente, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno, es… era importante eh generar este voto razonado por la relevancia de… de este dictamen, este dictamen que hoy vamos a aprobar seguramente no solo es congruente con el marco normativo nacional e internacional, incluyendo los artículos 1o. y 4o. de la Constitución, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Convención de SEDATU, sino que responde a una obligación ética ilegal del Estado.

Garantizar que la capacitación laboral no reproduzca estereotipos de género, sino que fomente un entorno de inclusión y respeto a la diversidad.

Legislar con perspectiva de género no es un acto

opcional ni meramente declarativo, es cumplir con la obligación de garantizar derechos humanos.

Ay, perdón, no sé si me puedo traer tantita agua, es que traigo una basurita, ah, sí, aquí hay una, gracias.

Ay, disculpen.

Legislar con perspectiva de género no es un acto opcional ni meramente declarativo, es cumplir con la obligación de garantizar Derechos Humanos, tal como nos mandata nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de los eh que México es también parte.

Integrar la perspectiva de género en los programas de… de capacitación del ICATECH no debe ser únicamente un acto simbólico, es una medida como impacto directo en la reducción de brechas de desigualdad, históricamente, la capacitación laboral ha producido estereotipos a las mujeres se les canaliza actividades consideradas propias de su rol tradicional, mientras que los hombres acceden a oficios de mayor remuneración y prestigio.

Esta reforma rompe con esa inercia, obligando al instituto a garantizar que las mujeres tengan acceso a áreas de alta demanda como la tecnología, la ciencia de datos, la administración empresarial y las competencias digitales.

No creemos que la capacitación prepare a las mujeres solo para la sobrevivencia en mayúsculas, sino para el liderazgo y la innovación, para que puedan acceder a mejores empleos a emprender negocios y a convertirse en agentes de cambio económico. Invertir en formación con enfoque de equidad no es un gasto, aumenta la productividad y la competitividad del Estado, fortalece el mercado laboral diversificar los perfiles profesionales, contribuye a la cohesión social, porque una sociedad más justa es también una sociedad más estable y próspera.

Diversos estudios internacionales demuestran que, si las mujeres participan en igualdad de condiciones en el mercado laboral, el PIB de un país puede crecer hasta en un 25%; en Chihuahua, donde la industria maquiladora y manufacturera es motor económico, cerrar la frecha… brecha de género significaría mayor bienestar para las familias y nuevas oportunidades de crecimiento, obviamente también para nuestra economía.

Este voto es consistente con el compromiso de esta comisión y de una servidora de erradicar la discriminación en todas sus formas, y de garantizar que los Derechos Humanos de las mujeres y grupos vulnerables sean respetados desde la educación, la capacitación y el empleo.

No se trata de un gesto político, sino de un paso concreto para que la igualdad sustantiva deje de ser una idea en abstracto y se convierta en una realidad medible y exigible con resultados que pueden evaluarse, perfeccionarse a lo largo del tiempo.

Votar este dictamen es solo un primer paso, ahora corresponde asegurarnos de que se implemente de manera real y efectiva, que los planes de estudio incluyan de manera transversal la perspectiva de género en todos los niveles también, que el personal docente de ICATECH reciba capacitación de igualdad sustantiva, que se fomente la participación de las mujeres en áreas no tradicionales y de las de alta demanda tecnológica, que se midan los resultados con indicadores claros para evitar que esta reforma se quede en letra muerta.

La igualdad sustantiva no es un privilegio, es un derecho y nuestro deber como legisladoras y legisladores es garantizar que sea una realidad para todas y todos los chihuahuenses.

Por eso refrendo mi voto a favor de este dictamen, convencida de que estamos construyendo un Chihuahua más justo, más inclusivo y más igualitario, lo hago con la convicción de que cada mujer y cada hombre de nuestro Estado merece tener las mismas oportunidades para desarrollarse y prosperar. Lo hago también con la certeza de que la

capacitación es una vía para la libertad y la dignidad humana, y lo hago también con el compromiso de seguir impulsando una agenda legislativa que coloque la igualdad sustantiva en el centro de la vida pública, por eso vamos a votar a favor.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Con qué objeto? Diputada Elizabeth Guzmán.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Para hacer un voto razonado, por favor.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Muy buenas tardes a todas, a todos.

Saludo con mucho gusto a las personas que nos acompañan en este Recinto el día de hoy.

Muy importante el tema de este dictamen, estamos hablando de la raíz misma de la justicia social, de las oportunidades que se abren o se cierran para miles de chihuahuenses que todos los días buscan un lugar digno en el mundo del trabajo.

El dictamen que hoy se presenta propone reformar la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, para que la igualdad sustantiva y la Perspectiva de género dejen de ser un adorno discursivo y se convierta en una obligación jurídica en eje rector en principio vinculante.

Quiero iniciar recordando una obviedad que, sin embargo, se nos olvida con frecuencia.

La desigualdad no es un accidente natural, no es un fenómeno inevitable como la lluvia o el viento, es el resultado de estructuras, de decisiones, de inercias culturales y políticas y si la desigualdad es construida, también puede ser deconstruida. Para eso estamos aquí, para legislar con el fin de que nuestras instituciones no sean cómplices de la discriminación, sino instrumentos de la equidad.

Veamos algunas cifras, la Organización Internacional del Trabajo señala que mientras la participación económica de los hombres en el mundo ronda en el 75%, la de las mujeres apenas llega al 49%, esa brecha de 26 puntos porcentuales no es neutra, significa millones de mujeres fuera de la vida productiva, millones de familias con ingresos disminuidos, millones de talentos desperdiciados y en algunos países y regiones esa disparidad se agrava hasta el 50… hasta en 50 puntos.

Chihuahua no es ajeno a esta realidad, aquí también las mujeres enfrentamos muros invisibles que nos impiden acceder a un empleo digno, y la pregunta es, ¿qué hacemos frente a esta injusticia? ¿Nos cruzamos de brazos y decimos que así son las cosas o actuamos desde la ley y desde la política pública para que el acceso al trabajo deje de estar marcado por prejuicios y este… estereotipos?

Este dictamen propone lo segundo, actuar… actuar desde la raíz, desde la capacitación laboral, desde el espacio donde se forman las y los trabajadores del futuro, porque si no cambiamos la forma de capacitarnos, si no transformamos la cultura laboral desde la enseñanza, nunca romperemos los círculos de exclusión.

El ICATECH, que nació para impulsar la capacitación y el autoempleo, hoy tiene que asumir un rol mucho más amplio, no basta con enseñar oficios, no basta con dar cursos, necesitamos que cada taller, que cada aula, que cada programa de formación sea también un espacio de educación en igualdad, en respeto y en dignidad, algunos dirán que esto parece ideología, pero yo sostengo que esto es un derecho, lo dice el artículo 3o. Constitucional. La educación debe contribuir a la mejor convivencia humana con perspectiva de género y con respeto a los derechos humanos.

Lo dice el artículo 123, toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil, sin discriminación.

Lo dicen los Tratados Internacionales que México ha ratifi… ratificado, como el de la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

No se trata de una ocurrencia, se trata de cumplir con lo que ya es un mandato constitucional e internacional.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha recordado una y otra vez, la discriminación no solo ocurre dentro de una relación laboral formal, también ocurre antes, en los procesos de reclutamiento y selección, desde el momento en que alguien es descartado por su edad, por su género, por su embarazo, por su apariencia, por eso la protección de derechos tiene que comenzar en la puerta de entrada al mercado laboral y ahí está precisamente el ICATECH en esa puerta de entrada.

Este dictamen nos dice algo claro, la capacitación laboral no puede ser neutral porque la neu… neutralidad en contextos de desigualdad significa perpetuar la injusticia. Necesitamos capacitación con perspectiva de género, con igualdad sustantiva, con un compromiso activo de derribar las barreras que históricamente han excluido a mujeres, a jóvenes, adultos mayores, a personas con discapacidad y a comunidades indígenas.

Compañeras y compañeros, no olvidemos algo esencial, el trabajo no solo es una fuente de ingreso, es una fuente de dignidad, quien accede a un empleo digno, accede también a la posibilidad de decidir sobre su vida, de sostener a su familia, de construir un proyecto personal y negar ese acceso por motivos de género, de edad, de condición es negar humanidad. No estamos hablando de estadísticas frías, estamos hablando de historias concretas, de la mujer que no fue contratada porque estaba embarazada, del joven que no consiguió empleo porque parecía demasiado joven, del adulto mayor rechazado porque ya no es productivo, esa es la realidad que queremos transformar.

Este dictamen no es solo cosmético, es profundamente transformador porque obliga a que la igualdad sea parte de los planes y programas de capacitación, a que la perspectiva de género sea transversal, a que el ICATECH deje de ser un espejo de desigualdades y se convierta en un motor de justicia social.

La igualdad sustantiva no es una meta abstracta, es una exigencia de la Constitución, es una demanda social y es una deuda histórica. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso firme para saldar esa deuda.

Decía Rosario Castellanos, que la cultura de la desigualdad se mantiene porque está inscrita en los gestos más cotidianos, en las prácticas más rutinarias, este dictamen rompe con esa rutina de exclusión para convertir la capacitación laboral en un espacio de emancipación.

Al votar a favor de este dictamen estaremos diciendo que Chihuahua no tolera la discriminación, que Chihuahua cree en la igualdad real, que Chihuahua apuesta por un futuro donde las oportunidades no se definan por el género, la edad o el origen, sino por el talento y el esfuerzo.

Este es un dictamen que honra el espíritu de la Constitución, que honra los compromisos internacionales de México y que honra la lucha de miles de mujeres que han exigido igualdad.

Votaremos a favor porque no se trata de capacitar para el trabajo, se trata de capacitar para la vida, para la justicia y para la dignidad.

Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias a usted, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen… documento antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Y pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de 32 diputados presentes.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0276/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0276/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracciones II y XII; 15, párrafo primero, y las fracciones IX y X; y se ADICIONAN a los artículos 2, la fracción VIII; 3, la fracción XIII; 15, la fracción XI; de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. …

I. a VII. …

VIII. Fomentar la igualdad de género en los capacitandos, así como desarrollar programas que la garanticen.

ARTÍCULO 3. …

I. …

II. Formular los planes y programas de capacitación o estudio que imparta, previa opinión de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, así como las modalidades de capacitación o educativas que garanticen la estructuración de aprendizajes que, con perspectiva de género, sean acordes con los requerimientos de la industria y los servicios, para presentarlos a la consideración de la Junta Directiva.

III a XI. …

XII. Formular, con un enfoque prioritario de perspectiva de género, los planes y programas de capacitación o estudio que imparta el Instituto, asegurando que estructuren aprendizajes inclusivos y equitativos. Tales programas deberán ser acordes con los requerimientos de la industria y los servicios, y serán elaborados previa opinión de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, para su posterior presentación a la consideración de la Junta Directiva.

XIII. Los demás que sean afines a su naturaleza.

ARTÍCULO 15. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. a VIII. …

IX. Nombrar al personal de apoyo técnico y administrativo que se requiera para el adecuado funcionamiento del Instituto.

X. Integrar la perspectiva de género como eje rector y transversal de sus programas de trabajo y actividades institucionales.

XI. Las demás que le fije la Junta Directiva, dentro de su ámbito de competencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Saúl Mireles para que, en representación de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia, dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia, someten a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Se presentó iniciativa con carácter de decreto, formulada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley de Ganadería, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer las políticas públicas enfocadas a mantener el estatus zoosanitario en la entidad, así como sancionar las conductas tendientes a poner en riesgo los estatus zoosanitario y fitosanitario.

Diputada Presidenta, con fundamento con lo… en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer un resumen del mismo, sin prejuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias.

Nuestro Estado, se ha mantenido por décadas en el primer lugar de exportación de ganado bovino en

pie a los Estados Unidos de América, con lo que se refuerza la importancia que tiene esta actividad en la economía de las y los chihuahuenses.

Sin embargo, esta tendencia de desarrollo y bonanza se ha visto suspendida desde fi… finales del mes de noviembre del año 2024, derivado del cierre de la frontera por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, ante la aparición del gusano barrenador en el Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural, así como la Presidencia de la Unión Ganadera Regional del Estado de Chihuahua, sostuvieron diversas reuniones con autoridades federales así como de los Estados Unidos de América, con la finalidad de lograr la apertura de las fronteras para poder exportar ganado bovino hacia aquel país.

En tal contexto, me… se permitió que se abriera la frontera durante el mes de febrero del año en curso, sin embargo, durante el mes de mayo se anuncia de nueva cuenta el cierre, lo anterior, ante el aumento de los casos de gusano barrenador en el sur del país.

En este orden de ideas, y ante la problemática generada por esta situación, estas Comisiones Unidas, llevaron a cabo la instalación de una Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de diversas autoridades, así como el personal técnico de las diversas fuerzas políticas que integran este Poder Legislativo, en virtud de la cual se realizaron diversos análisis y observaciones donde la expertiz de las atribuciones de las autoridades participantes, con el objetivo de aportar soluciones, o advertir áreas de oportunidad, para prevenir y en su caso, combatir la problemática en la materia, promoviendo buenas prácticas pecuarias y zoosanitarias en la… en nuestra Entidad.

Finalmente las Comisiones Unidas al procesar toda la información derivada de los trabajos de la referida mesa técnica, propone reformar el Código Penal, así como diversos artículos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, lo anterior en aras de contribuir con la prevención y en su caso mitigar el riesgo de propagación en la entidad de la miasis ocasionada por la larva de la mosca que provoca el gusano barrenador a través de un manejo integral que permita acciones en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 361 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 20, 144, fracción I; 150, 179, 189, 191 y 230 todos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma relativa al artículo 20, párrafo primero de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el primer día del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado, deberá presentar la iniciativa correspondiente para la creación del Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, a los seis meses de entrada en vigor el presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia, en reunión de fecha 10 de septiembre del año dos mil

veinticinco.

Seria cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, se presentó iniciativa con carácter de Decreto, formulada por el Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley de Ganadería, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer las políticas públicas enfocadas a mantener el estatus zoosanitario en la Entidad, así como sancionar las conductas tendientes a poner en riesgo los estatus zoosanitario y fitosanitario.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día trece de febrero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería, y de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

¡ Chihuahua se ha caracterizado por mantener durante siglos una economía en la que la ganadería ha sido preponderante para el desarrollo del Estado, que, a pesar de temporadas complejas de sequía nos hemos posicionado como criadores de ganado de excelente calidad muy preciado para las exportaciones.

Este prestigio del que goza el ganado chihuahuense se debe a varias décadas en las que los productores ganaderos locales se han dedicado a la mejora genética de las razas criadas en Chihuahua, lo que nos ha permitido mantener un estatus zoosanitario que nos ha vuelto muy competitivos en la exportación de ganado.

Por esta razón, hemos sido muy responsables y estrictos para mantener un estatus zoosanitario que nos permita continuar con las actividades de exportación de nuestro ganado y carne, de tal manera que hemos tenido que crear la estructura legal para darle sustento, tanto a la actividad ganadera, como a las instancias competentes para regularla desde el ámbito local.

Chihuahua se ha preocupado en proteger el desarrollo zoosanitario, para lo cual creó un tipo penal para tutelar la actividad ganadera en el Estado en el año 2011, así como crear una Ley de Ganadería en 2015, que regula en buena manera las medidas para mantener la calidad de nuestro ganado, así como las características y requisitos que debe reunir el que ha de ser introducido a la Entidad.

No obstante lo anterior, desde el pasado mes de noviembre, la exportación de ganado mexicano quedó temporalmente suspendido debido a la detección de un caso de gusano barrenador en ganado de Catazajá, Chiapas, situación que ha provocado que se deje de exportar ganado por alrededor de 200 Millones de Dólares, con graves afectaciones económicas, tanto para México, como para Estados Unidos.

Estos casi 3 meses, en los que la exportación de ganado a los Estados Unidos fue suspendida, debe servir para reevaluar las políticas públicas en materia de sanidad animal, por lo que considero de suma importancia que consideremos intensificar las medidas administrativas como penales para mantener el estatus zoosanitario de Chihuahua.

En ese sentido, considero oportuno proponer dos tipos penales de: Propagación de Enfermedades en animales, de ganado y demás de producción pecuaria; así como de Propagación de Plagas y Enfermedades en Productos Agrícolas o frutícolas, ya que con la comisión de estas conductas se pone en riesgo el estatus zoosanitario y fitosanitario en el Estado.

Cabe señalar que actualmente tenemos en el Código Penal, un Título Vigésimo Séptimo con un capítulo único, que sanciona en el artículo 361 la conducta de introducir o movilizar

ganado Bovino en contravención a lo que establece la Ley de Ganadería, en su título relativo a la inspección y movilización del ganado, sus productos y subproductos pecuarios, mientras que los artículo 361 Bis y 362, sancionan a quien aplique o reutilice los aretes oficiales que no correspondan al ganado, fierro y Unidad de Producción Pecuaria o Prestador de Servicios Ganaderos, así como a quien haga aparecer ganado bovino como nacido en la Entidad, sin serlo.

Estos tipos penales establecen sanciones privativas de la libertad que van desde los 3 años, 6 meses a los 7 años, con independencia a la sanción pecuniaria que va desde los 1000 a los 10 mil días multa.

Como podemos apreciar, nuestra legislación ya contempla la regulación de carácter administrativa, tratándose de la movilización e inspección del ganado, haciendo especial énfasis en la preservación del estatus zoosanitario, pero también se contempla la sanción penal como ultima ratio, o último recurso para que intervenga el Estado en aquellos supuestos en que se agoté la sanción administrativa impuesta en la Ley de Ganadería; Sin embargo, pese a que el artículo 363 del Código Penal, establece que, si se afecta el estatus zoosanitario del Estado, las sanciones se incrementarán hasta en un tercio de la pena a imponer, hay un aspecto que no se considera en el Título encargado de tutelar el desarrollo zoosanitario, y me refiero al de riesgo de contagio de enfermedades.

Por esta razón, en nuestra propuesta consideramos que la sola movilización de ganado, sin los permisos necesarios, no debería de ser materia penal, sino administrativa, motivo por el que, la conducta que debe ser sancionada penalmente es la de poner en riesgo el estatus zoosanitario, por introducir, importar, transportar, comercializar, distribuir, criar, trasladar o disponer de cualquier manera animales, ganado o especies de producción pecuaria que estén infectados con enfermedades transmisibles, zoonóticas o sujetas a control sanitario obligatorio, y de forma análoga, las conductas que tiendan a la propagación de plagas y enfermedades en productos agrícolas o frutícolas en la reforma que planteamos en el artículo 370 del Código Penal

Para efecto de aclarar este último punto, es necesario hacer mención de que nuestro Código Penal, contempla un delito de peligro de contagio, pero este solo hace referencia de lo siguiente: ”A quien sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio a otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, siempre y cuando la víctima no tenga conocimiento de esa circunstancia, se le impondrán prisión de seis meses a cuatro años y de cincuenta a trescientos días multa.”

Por lo que respecta a la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, la reforma consiste básicamente, en dotar de facultades al Ministerio público en la investigación de conductas que por sus características deban ser sancionadas por el Código Penal y no en la propia Ley, la que debe únicamente hacerse cargo de establecer las medidas administrativas que deba ejecutar la Secretaria de Desarrollo Rural en el ejercicio de sus funciones, así como de establecer que los recursos derivados de la expedición de pases de ganado, así como de la imposición de multas deben ser destinados a un Fondo de preserva o mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, que constituirá y operará la Secretaría para el efecto de destinarlos a acciones y programas tendientes a la producción pecuaria, y a mantener y, en su caso, incrementar la referida sanidad animal.

Lo anterior, nos sirve para hacer ver que en la actualidad vivimos una situación similar, pero desde el punto de vista de la actividad ganadera, misma que como ya he señalado, es una de las actividades económicas más importantes del Estado, razón por la que, es pertinente ampliar nuestra legislación en el sentido de fortalecer desde el ámbito administrativo las políticas públicas tendientes a prevenir cualquier peligro de contagio que ponga en riesgo la sanidad animal en el Estado, y por otra parte, sancionar penalmente aquellas conductas ilícitas consideradas como de riesgo para el desarrollo zoosanitario y fitosanitario.

Como chihuahuenses debemos valorar que el estatus sanitario de la Entidad es un patrimonio que hemos construido por más de tres siglos, que no solo es parte de nuestra cultura ganadera, de nuestro carácter para resistir y salir adelante ante las adversidades; sino que ha sido parte fundamental de nuestro desarrollo económico a lo largo de nuestra historia y lo sigue siendo en nuestra actualidad.

En ese sentido, se traduce como un patrimonio para las y los chihuahuenses, que gracias a la actividad ganadera, han hecho que Chihuahua se posicione por encima de muchos

estados de la República que no cuentan con nuestro nivel, de ahí la importancia de sumar esfuerzos y velar por garantizar la preservación y mejora de nuestro estatus zoosanitario, como uno de los recursos más importantes en las actividades primarias de nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 361, 363 y 370 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DELITOS CONTRA EL
DESARROLLO ZOOSANITARIO

CAPÍTULO ÚNICO
PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES
EN ANIMALES, DE GANADO
Y PRODUCTOS PECUARIOS

Artículo 361.- Se impondrá una pena de cinco años a siete años de prisión y multa de mil a diez mil unidades de medida y actualización a quien, con conocimiento o debiendo razonablemente preverlo, introduzca, importe, transporte, comercialice, distribuya, críe, traslade o disponga de cualquier manera animales, ganado o especies de producción pecuaria que estén infectados con enfermedades transmisibles, zoonóticas o sujetas a control sanitario obligatorio, y que con ello:

I. Genere un peligro de contagio o propagación, en animales de producción pecuaria o la salud pública. y

II. Cause la efectiva transmisión de la enfermedad a otros animales o especies de producción pecuaria.

Si la enfermedad transmitida o el riesgo generado representa un peligro para la salud humana o para el equilibrio ecológico, la pena se aumentará hasta en una tercera parte.

Cuando la conducta sea realizada en el ejercicio de una actividad profesional o comercial relacionada con la ganadería, la producción pecuaria o el transporte de animales, se impondrá además la suspensión de derechos para ejercer dicha actividad hasta por siete años.

Si las conductas anteriores se realizan con la intención de comercializarlo para exportación, se le impondrán de cinco años seis meses a siete años de prisión y de cinco mil a diez mil días multa.

Cuando la conducta sea cometida por imprudencia la pena será la prevista en el artículo 76 del este Código Penal.

Artículo 363. Si en la comisión de cualesquiera de las conductas previstas este Título se afecta el estatus zoosanitario del Estado, las sanciones se incrementarán hasta en un tercio de la pena a imponer.

TÍTULO TRIGÉSIMO
DELITOS CONTRA EL
DESARROLLO FITOSANITARIO

CAPÍTULO ÚNICO
PROPAGACIÓN DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES EN PRODUCTOS
AGRÍCOLAS O FRUTÍCOLAS.

Artículo 370.- Se impondrá una pena de dos a cinco años de prisión y multa de mil a diez unidades de medida y actualización a quien, con conocimiento o debiendo razonablemente preverlo, introduzca, importe, transporte, comercialice, distribuya, almacene o disponga de cualquier manera productos agrícolas, frutícolas, o sus derivados que estén contaminados con plagas, enfermedades o agentes patógenos que representen un riesgo de propagación, y que con ello:

I. Genere un peligro de contagio o proliferación en uno o varios cultivos, productos vegetales, ecosistemas o en productos agrícolas o frutícolas. y

II. Cause la efectiva transmisión de la plaga o enfermedad, ocasionando daños a la producción agrícola o frutícola, la biodiversidad, la seguridad alimentaria o el equilibrio ecológico.

Si la conducta es realizada en el ejercicio de una actividad profesional o comercial vinculada con la producción, distribución, almacenamiento o transporte de estos productos, se impondrá además la suspensión de derechos para ejercer dicha actividad hasta por cinco años.

Cuando la conducta sea cometida por imprudencia la pena

será la prevista en el artículo 76 de este Código Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 20, 101, 102, 143, 144, 150, 179, 189, 191, 198, y 230, todos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO SEGUNDO
DE LA PROPIEDAD

CAPÍTULO I
DE LA MARCA Y
PROPIEDAD DEL GANADO

Artículo 20. Los propietarios de ganado tienen la obligación de refrendar los títulos y/o micas de fierro de herrar o cualquier otro medio de identificación, ante la Secretaría, en los años terminados en cero y cinco, según lo disponga el reglamento de esta Ley; en caso de no hacerlo, les será cancelado.

Los ganaderos deberán firmar carta compromiso de que se sugetarán a la normatividad vigente en los supuestos de despoblar un hato por zoonosis.

Los ganaderos pagarán las cuotas, tanto por el registro como por la revalidación, que se fijen en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado.

TÍTULO TERCERO
DE LA INSPECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL GANADO,
SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

CAPÍTULO IV
DE LA INTRODUCCIÓN Y SALIDA DE GANADO,
SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Artículo 101. Cuando se trate de ganado introducido al Estado de manera ilegal, o que se presuma enfermo, o con infestaciones, o que ponga en riesgo la sanidad de la actividad ganadera de la región y del Estado, o bien, que atente a la salud pública, se dará vista al Ministerio Público para que inicie las investigaciones pertinentes, y se procederá a su aseguramiento, observándose las siguientes reglas:

I. Se notificará el aseguramiento y sus causas al propietario o poseedor, directamente o por conducto del porteador, para que en un plazo no mayor de 48 horas manifieste lo que a su derecho convenga.

II. La Secretaría ordenará la realización de dictámenes periciales sobre el estatus de introducción y la salud del ganado.

III. Una vez realizados los dictámenes periciales, la Secretaría resolverá de conformidad con la Ley, ordenando el sacrificio del ganado en caso de que cualquiera de los peritajes resulte desfavorable en lo concerniente al estatus de salud, y dará vista al Ministerio Público.

IV. Los vehículos que se utilicen para la movilización de este ganado, serán asegurados administrativamente, poniéndose a disposición de las autoridades correspondientes. V. En los casos en que proceda, el ganado será comercializado, y de los recursos obtenidos del mismo se cubrirán los gastos ocasionados y la sanción que se aplique, poniéndose el remanente a disposición del propietario.

Artículo 102. Tratándose de productos y subproductos pecuarios internados en forma irregular, o de entidades o regiones con un estatus sanitario inferior, o que pongan en riesgo la sanidad de las actividades pecuarias o la salud pública, el responsable será sancionado conforme lo establece el Título Vigésimo Séptimo del Código Penal del Estado, se procederá al aseguramiento de dichos productos o subproductos, siguiéndose en lo conducente el procedimiento previsto en el artículo anterior. En todo caso, la secretaría emitirá una resolución que ordenará, en su caso, la devolución, la venta o la incineración controlada de lo que haya sido asegurado.

TÍTULO QUINTO
DE LA SANIDAD PECUARIA

CAPÍTULO II
DE LA PREVENCIÓN, Y
ERRADICACIÓN DE
PLAGAS Y ENFERMEDADES

Artículo 143. Toda persona que compre, venda, disponga, traslade, ordene o permita que sea movilizado ganado enfermo que pueda afectar a la salud humana o a la sanidad animal y que sea de su propiedad, o lleve a cabo cualquier operación o movilización con sus productos, subproductos o restos, o incumpla las disposiciones y medidas sanitarias que sean emitidas por la Federación o por el Estado, será sancionado administrativamente por la Secretaría, la que dará vista al Ministerio Público, a efecto de que inicie las investigaciones pertinentes.

Artículo 144. Cuando en uno o más UPP o PSG aparezca una enfermedad, plaga o cualquier evento que afecte a la salud pública o a la sanidad animal de las actividades pecuarias, la Secretaría resolverá y aplicará las medidas que considere necesarias, siguiendo para ese efecto el siguiente procedimiento:

I. Se inmovilizará el ganado y se notificará su aseguramiento al propietario o poseedor para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga.

II. Transcurrido dicho plazo, con o sin la comparecencia del propietario o poseedor, o antes cuando la urgencia del caso lo amerite, la Secretaría ordenará la realización de los dictámenes periciales sobre la salud del ganado, y dará vista al ministerio público sobre el resultado de los mismos, a efecto de que actué según corresponda.

III. En caso de que cualquiera de los dictámenes reporte la presencia de enfermedad, plaga o cualquier evento que afecte a la salud pública o a la sanidad animal de las actividades pecuarias, la Secretaría deberá ordenar el sacrificio del ganado, salvo que se trate de ganado lechero en etapa productiva, el cual será enviado a un establo de segregación para terminar con esta etapa y, una vez ocurrido esto, será remitido al rastro para su sacrificio.

IV. En los casos en que proceda, el producto será comercializado y de los recursos obtenidos de su venta se cubrirán los gastos que se hubiesen ocasionado en el procedimiento más la sanción que se aplique, poniéndose el remanente a disposición del propietario.

CAPÍTULO III
DE LOS APOYOS A
LA SANIDAD ANIMAL

Artículo 150. Toda persona que introduzca al Estado, ganado enfermo o portador de plagas, o sin observar los procedimientos previstos para dicha introducción, o lo movilice dentro del Estado sin cumplir las disposiciones sanitarias, con independencia de las responsabilidades administrativas o penales que se deriven de sus actos, será excluida de los programas de apoyo gubernamentales, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

TÍTULO SÉPTIMO
DEL GANADO MENOR

CAPÍTULO I
DE LA PORCICULTURA

Artículo 179. Cuando se trate de ganado porcino que se presuma introducido de manera irregular o que ponga en riesgo la sanidad de la actividad porcícola de la región y del Estado, o bien, que atente contra la salud pública, la Secretaría notificará a la SAGARPA y dará vista al Ministerio Público, para los efectos que corresponda.

CAPÍTULO II
DE LA AVICULTURA

Artículo 189. La Secretaría, en coordinación con la SAGARPA y los organismos auxiliares, realizará campañas y acciones sanitarias permanentes, a fin de preservar el estatus sanitario y alcanzar constantemente mayores niveles de sanidad en la avicultura.

Artículo 191. Cuando se trate de aves, productos y subproductos introducidos al Estado de manera ilegal, o que pongan en riesgo la sanidad de la actividad avícola de la región y del Estado, que atente a la salud pública, la Secretaría procederá a dar vista a la SAGARPA, al Ministerio Público y demás autoridades correspondientes a efecto de que tomen las medidas pertinentes.

CAPÍTULO III
DE LA OVINOCULTURA
Y CAPRINOCULTURA

Artículo 198. En los casos de introducción ilegal al Estado, de ganado ovino o caprino, productos y subproductos, o cuando con esta actividad se ponga en riesgo la salud pública o la sanidad animal, se sancionará al responsable en los términos previstos por esta Ley, su reglamento, con independencia de las responsabilidades penales que en su caso se deriven.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS SANCIONES
Y RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES

Artículo 230. Los recursos recaudados con motivo de la expedición de pases de ganado por parte de la Secretaría y por imposición de las multas a que se refiere esta Ley, serán depositados en un Fondo de preserva o mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, que constituirá y

operará la Secretaría para el efecto de destinarlos a acciones y programas tendientes a la producción pecuaria, y a mantener y, en su caso, incrementar la referida sanidad animal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, deberá gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a efecto de estar en aptitud de darle cumplimiento al presente decreto.¿ (SIC)".

IV.- Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería y de Justicia, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Como se señala en la exposición de motivos, "Chihuahua se ha caracterizado por mantener durante siglos una economía en la que la ganadería ha sido preponderante para el desarrollo del Estado, que, a pesar de temporadas complejas de sequía nos hemos posicionado como criadores de ganado de excelente calidad muy preciado para las exportaciones."

Además de lo anterior, nuestro Estado, se ha mantenido por décadas en el primer lugar de exportación de ganado bovino en pie a los Estados Unidos de América, con lo que se refuerza la importancia que tiene esta actividad en la economía de las y los Chihuahuenses.

Sin embargo, esta tendencia de desarrollo y bonanza se ha visto suspendida desde finales del mes de noviembre del año 2024, derivado del cierre de la frontera por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, ante la aparición del gusano barrenador en el Estado de Chiapas, lo que ha generado además de las evidentes pérdidas económicas, un pánico y desesperación de miles de personas ganaderas y de sus trabajadores, ante la incertidumbre sobre lo que va a pasar con esta actividad que les permite ganarse el sustento de sus familias.

III.- La última vez que se presentó en nuestro país la mosca de la familia Caliphoridae, la cual es la causante del gusano barrenador, transcurrieron 30 años en erradicarla, de tal manera que desde el año 1991, México fue declarado como libre de esta plaga, lo cual se logró gracias a las acciones de control biológico implementadas por parte de las autoridades federales, estatales y locales, así como por parte de las organizaciones ganaderas, quienes en conjunto y de manera organizada, se dieron a la tarea de combatir de manera decidida a esta plaga.

Sin embargo, no fue hasta que se implementó la técnica de la mosca estéril que vino a erradicar del territorio nacional, la referida plaga, lo que por más de tres décadas nos mantuvo libre de ella, hasta que se cerró la planta que producía la mosca estéril, durante el año del 2013, "en virtud de que se cumplió el objetivo de erradicar del territorio nacional la plaga del Gusano Barrenador del Ganado, los gobiernos de México y Estados Unidos acordaron dar por terminado el acuerdo binacional que suscribieron en 1972 para la creación de la Comisión México Americana para la Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado (COMEXA) (1)"

Lo anterior, generó que dicha mosca que estaba presente en varios países de Centroamérica, al ya no haber liberación de mosca estéril, la plaga avanzó en migración hacia los países de Norteamérica, lo que, a finales del año próximo pasado, originó el cierre de la frontera del norte, ante la detección del primer caso de ganado bovino internado al país desde Centroamérica, generando los primeros focos rocos para la actividad ganadera en la entidad.

IV.- Derivado de lo anterior, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural, así como la Presidencia de la Unión Ganadera Regional del Estado de Chihuahua, sostuvieron diversas reuniones con autoridades federales así como de los Estados Unidos de América, con la finalidad de lograr la apertura de las fronteras para poder exportar el ganado bovino, y paralelamente, se realizaron diversas acciones zoosanitarias para asegurar que el ganado del Estado, continuara libre de esta plaga, además de realizar capacitaciones al personal de médicos veterinarios zootecnistas y ganaderos, así como fomento de la aplicación

de ivermectina al 1 por ciento a los animales a exportar, revisiones exhaustivas al ganado, así como a los vehículos en los que los transportan, entre otras medidas en la materia.

En tal contexto, se permitió que se abriera la frontera durante el mes de febrero del año en curso, para la exportación de ganado bovino en pie, sin embargo, durante el mes de mayo se anunció de nueva cuenta el cierre, lo anterior, ante el aumento de los casos del gusano barrenador en el sur del país, y fue hasta los primero días del mes de julio en que se anunció la reapertura de manera paulatina de la frontera, hasta que se detectó la presencia de esta plaga en aproximadamente 250 kilómetros después del cerco sanitario, lo que generó que de nueva cuenta se volviera a cerrar la misma.

V.- En este orden de ideas, y ante la problemática generada por esta situación, estas Comisiones Unidas, mediante el Acuerdo ACDRG/02/2025 y ACJ/02/2025, aprobado en reunión de fecha trece de mayo del año 2025, se creó la Mesa Técnica Interinstitucional para el Análisis de la Iniciativa con carácter de decreto Identificada con el Número 635, en Materia de Delitos Zoosanitarios, misma que instaló formalmente los trabajos el 20 de mayo, con la participación de diversas autoridades, así como el personal técnico de las diversas fuerzas políticas que integran este Poder Legislativo, resultando las siguientes:

1. Secretaría General del Gobierno del Estado de Chihuahua.

2. Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

3. Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

4. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

5. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Gobierno Federal (SADER).

6. Representación Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

7. Unión Ganadera Regional del Estado de Chihuahua.

8. Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chihuahua (CEFPP).

9. Sistema Nacional de Identificación de Ganado (SINIIGA).

10. Diputados y Diputadas de las Comisiones Unidas.

11. Secretaría Técnica de las Comisiones.

12. Y otros Organismos e Instituciones, que de acuerdo con temática requería la experticia en la materia.

La referida Mesa Técnica, sostuvo varias reuniones de trabajo, en donde se analizó de manera puntual la iniciativa de marras, se realizaron diversas observaciones desde la expertiz de las atribuciones de las autoridades participantes, con el objetivo de aportar soluciones, o advertir áreas de oportunidad, para prevenir y en su caso, combatir la problemática en la materia, promoviendo buenas prácticas pecuarias y zoosanitarias en nuestra Entidad.

VI.- En este orden de ideas, y al procesar toda la información derivada de los trabajos de la referida Mesa Técnica en la materia, se propone reformar el artículo 361 del Código Penal, así como los artículos 20, 144, fracción I, 150, 179, 189, 191 y 230 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, lo anterior, en aras de contribuir con la prevención, y en su caso, mitigar el riesgo de propagación en la entidad, de la miasis ocasionada por la larva de la mosca Cochliomyia hominivorax (gusano barrenador del ganado GBG) a través de un manejo integral, que permita acciones en la materia.

Finalmente, estas Comisiones Unidas en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso del Estado, hace constar que no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con la iniciativa de mérito, en el Buzón Legislativo, que se encuentra disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 361 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 361. A quien introduzca, transporte, comercialice, críe, posea o disponga de cualquier manera un animal que esté infectado con enfermedades trasmisibles zoonóticas o sujetas a control sanitario obligatorio, con conocimiento de

la enfermedad o que de acuerdo con las circunstancias debió presumir la enfermedad, omitiendo realizar las medidas adecuadas para su tratamiento, se le impondrá una pena de tres a siete años de prisión.

Si, además, esa conducta ocasiona la trasmisión de la enfermedad a otro animal, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 20; 144, fracción I; 150, 179, 189, 191 y 230, todos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 20. Los propietarios de ganado tienen la obligación de refrendar los títulos y/o micas de fierro de herrar o cualquier otro medio de identificación, ante la Secretaría, en los años terminados en cero y cinco, según lo disponga el reglamento de esta Ley; en caso de no hacerlo, les será cancelado. Tratándose de la revalidación, los ganaderos podrán optar por hacerla por cinco o por diez años.

Los ganaderos pagarán las cuotas, tanto por el registro como por la revalidación, que se fijen en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Artículo 144. …

I. Se inmovilizará o cuarentenará precautoriamente el ganado y se notificará su aseguramiento al propietario o poseedor para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga.

II. a IV. …

Artículo 150. Toda persona que introduzca al Estado, ganado enfermo o portador de plagas, o sin observar los procedimientos previstos para dicha introducción, o lo movilice dentro del Estado sin cumplir las disposiciones sanitarias, con independencia de las responsabilidades administrativas o, en su caso, penales que se deriven de sus actos, será excluida de los programas de apoyo gubernamentales, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

Artículo 179. Cuando se trate de ganado porcino que se presuma introducido de manera irregular o que ponga en riesgo la sanidad de la actividad porcícola de la región y del Estado, o bien, que atente contra la salud pública, la Secretaría notificará a la autoridad federal correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 189. La Secretaría, en coordinación con la autoridad federal correspondiente y los organismos auxiliares, realizará campañas y acciones sanitarias permanentes, a fin de preservar el estatus sanitario y alcanzar constantemente mayores niveles de sanidad en la avicultura.

Artículo 191. Cuando se trate de aves, productos y subproductos introducidos al Estado de manera ilegal, o que pongan en riesgo la sanidad de la actividad avícola de la región y del Estado, que atente a la salud pública, la Secretaría procederá a dar aviso a la autoridad federal correspondiente y demás autoridades, a efecto de que tomen las medidas pertinentes.

Artículo 230. Los recursos recaudados con motivo de la expedición o revalidación de micas de fierro de herrar por parte de la Secretaría y por imposición de las multas a que se refiere esta Ley, serán depositados en un Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, que constituirá y operará la Secretaría para el efecto de destinarlos a acciones y programas tendientes a la producción pecuaria, y a mantener y, en su caso, incrementar la referida sanidad animal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma relativa al artículo 20, párrafo primero, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el primer día del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado, deberá presentar la iniciativa correspondiente para la creación del Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y Ganadería y de Justicia, en reunión de fecha 10 de septiembre del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Saúl Mireles Corral, Presidente; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Secretario; Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Vocal; Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Vocal; Dip. Ismael Pérez Pavía, Vocal; Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, Vocal; Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Vocal; Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; Dip. Pedro Torres Estrada, Vocal; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Vocal; Dip. Jael Argüelles Díaz, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Terminan las operaciones de la planta donde se producía la mosca estéril para combatir al Gusano Barrenador, https://www.gob.mx/agricultura%7Cchiapas/prensa/terminan-las-operaciones-de-la-planta-donde-se-producia-la-mosca-esteril-para-combatir-al-gusano-barrenador#: :text=al%20Gusano%20Barrenador-,Terminan%20las%20operaciones%20de%20la%20planta%20donde%20se%20produc%C3%ADa%20la,a%20entrar%20al%20territorio%20nacional.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz en el debate.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Sí.

Un voto razonado, Presidenta.

Me siento realmente orgulloso de pertenecer, tanto, a la Comisión de Ganadería como la de Justicia y quiero felicitar a todos mis compañeros integrantes de ambas comisiones por haber obtenido este dictamen que viene en beneficio de todos los chihuahuenses y sobre todo de un sector que es primordial para el desarrollo de… de nuestra entidad.

Reciban mi más sincera felicitación por la aprobación de este dictamen que reforma diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley gana… de Ganadería del Estado de Chihuahua.

El objetivo que se persigue es fortalecer las políticas públicas orientadas a preservar y garantizar nuestro estatus soso… zoosanitario y fitosanitario.

Este logro legislativo no es menor, por el contrario, representa un paso firme hacia la protección de uno de los pilares más sólidos de nuestra economía y de nuestra identidad, la ganadería chihuahuense.

A lo largo de la historia, Chihuahua se ha consolidado como un referente nacional e internacional en la producción pecuaria. Nuestra carne, nuestros hatos ganaderos y nuestros procesos de sanidad animal son motivo de orgullo y al mismo tiempo una gran responsabilidad.

Con estas reformas se envía un mensaje claro y contundente, en Chihuahua no habrá espacio para prácticas que pongan en riesgo la salud animal, vegetal o humana. Al sancionar conductas que atenten contra la inocuidad, el estatus zoosanitario y fitosanitario, no solo se protege la economía de miles de familias que dependen del campo, sino que también se fortalece la confianza de los mercados nacionales e internacionales en cuanto a nuestros productos.

Cabe destacar la visión integral de este dictamen al articular el ámbito penal con el normativo de la ganadería porque con ello se logra un equilibrio entre prevención, corrección y sanción, contribuyendo de esta manera a una política pública sólida, moderna y efectiva.

El trabajo legislativo que se ha desarrollado para llegar a este dictamen honra la tradición de nuestro estado como tierra de ganaderos y agricultores responsables y al mismo tiempo asegura un futuro más competitivo y seguro para Chihuahua.

Estas reformas abren la puerta a mejores prácticas, a un mayor compromiso con la sanidad y a una cadena productiva que se distingue sobre todo por su calidad.

Por ello, reconozco ampliamente la labor, el compromiso y la sensibilidad de las y los integrantes de estas comisiones unidas, su dictamen refleja no solo técnica legislativa, sino también visión de estado, visión que entiende la importancia de cuidar hoy lo que nos dará sustento y orgullo para el mañana.

Que este esfuerzo conjunto sirva de ejemplo de cómo a través del trabajo legislativo responsable podemos construir en Chihuahua o un Chihuahua más fuerte, más justo y más próspero.

A nombre propio y en representación de quienes valoramos profundamente la grandeza de nuestra industria ganadera, reitero mi felicitación y reconocimiento.

Enhorabuena por este gran paso en favor del campo de la justicia y del futuro de Chihuahua.

Anuncio desde ahora que mi voto y el voto de los integrantes de la Bancada de MORENA será a favor de este dictamen porque, en primer lugar, Chihuahua ha sido históricamente reconocido como un estado ganadero por excelencia, nuestra industria pecuaria no solo es motivo de orgullo, sino una de las principales fuentes de empleo, desarrollo y proe… proyección económica a nivel nacional e internacional, proteger esta industria es proteger a miles de familias chihuahuenses que dependen de ella.

En segundo lugar, porque mantener un estatus zoosanitario de excelencia es una condición indispensable para abrir y conservar mercados; si se permite que prácticas irresponsables o ilícitas pongan en riesgo esa confianza, no solo se afecta al productor, sino a toda la cadena de valor, desde el campo hasta la mesa.

En tercer lugar, porque estas reformas son un mensaje claro, en Chihuahua no se tolerará ninguna conducta que atente contra la sanidad animal o vegetal; al contrario, al tipificar y sancionar penalmente esas conductas, damos certeza a productores, autoridades y consumidores de que se aplicará la ley con firmeza en defensa de la inocuidad y la calidad de nuestros productos alimentarios.

Compañeras y compañeros, la política pública más eficaz es aquella que previene, pero también sanciona cuando es necesario, este dictamen lo hace y por ello merece todo nuestro respaldo.

Votar a favor es votar por el campo, por la justicia, por la economía y por el futuro de Chihuahua.

Con convicción, les invito a todas y todos, compañeros legisladores a apoyar este dictamen porque en la protección de nuestro estatus sanitario nos jugamos no solo el prestigio, sino también bienestar para nuestra gente.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Pregunto a las y los diputados si alguien más quiere hacer uso de la voz.

Una vez agotadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Se pone a consideración de las diputadas y diputados presentes el dictamen que formulan las comisiones de Ganadería y Justicia.

Para tal efecto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

En el mismo sentido aprovecho para preguntar a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, quien se encuentra conectada de manera remota, el sentido de su voto.

Se cierre el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, me permito informarle que se han expresado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen de referencia.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Arturo Zubía Fernández (PAN) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0277/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLYC/0277/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 361 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 361. A quien introduzca, transporte, comercialice, críe, posea o disponga de cualquier manera un animal que esté infectado con enfermedades trasmisibles zoonóticas o sujetas a control sanitario obligatorio, con conocimiento de la enfermedad o que de acuerdo con las circunstancias debió presumir la enfermedad, omitiendo realizar las medidas adecuadas para su tratamiento, se le impondrá una pena de tres a siete años de prisión.

Si, además, esa conducta ocasiona la trasmisión de la enfermedad a otro animal, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 20; 144, fracción I; 150, 179, 189, 191 y 230, todos de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 20. Los propietarios de ganado tienen la obligación de refrendar los títulos y/o micas de fierro de herrar o cualquier otro medio de identificación, ante la Secretaría, en los años terminados en cero y cinco, según lo disponga el reglamento de esta Ley; en caso de no hacerlo, les será cancelado. Tratándose de la revalidación, los ganaderos podrán optar por hacerla por cinco o por diez años.

Los ganaderos pagarán las cuotas, tanto por el registro como por la revalidación, que se fijen en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

Artículo 144. …

I. Se inmovilizará o cuarentenará precautoriamente el ganado y se notificará su aseguramiento al propietario o poseedor para que, en un plazo no mayor de tres días hábiles, manifieste lo

que a su derecho convenga.

II. a IV. …

Artículo 150. Toda persona que introduzca al Estado, ganado enfermo o portador de plagas, o sin observar los procedimientos previstos para dicha introducción, o lo movilice dentro del Estado sin cumplir las disposiciones sanitarias, con independencia de las responsabilidades administrativas o, en su caso, penales que se deriven de sus actos, será excluida de los programas de apoyo gubernamentales, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor.

Artículo 179. Cuando se trate de ganado porcino que se presuma introducido de manera irregular o que ponga en riesgo la sanidad de la actividad porcícola de la región y del Estado, o bien, que atente contra la salud pública, la Secretaría notificará a la autoridad federal correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 189. La Secretaría, en coordinación con la autoridad federal correspondiente y los organismos auxiliares, realizará campañas y acciones sanitarias permanentes, a fin de preservar el estatus sanitario y alcanzar constantemente mayores niveles de sanidad en la avicultura.

Artículo 191. Cuando se trate de aves, productos y subproductos introducidos al Estado de manera ilegal, o que pongan en riesgo la sanidad de la actividad avícola de la región y del Estado, que atente a la salud pública, la Secretaría procederá a dar aviso a la autoridad federal correspondiente y demás autoridades, a efecto de que tomen las medidas pertinentes.

Artículo 230. Los recursos recaudados con motivo de la expedición o revalidación de micas de fierro de herrar por parte de la Secretaría y por imposición de las multas a que se refiere esta Ley, serán depositados en un Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, que constituirá y operará la Secretaría para el efecto de destinarlos a acciones y programas tendientes a la producción pecuaria, y a mantener y, en su caso, incrementar la referida sanidad animal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma relativa al artículo 20, párrafo primero, de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, entrará en vigor el primer día del mes de enero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado, deberá presentar la iniciativa correspondiente para la creación del Fondo de Preserva o Mejora del Estatus Zoosanitario y de Fomento Pecuario, a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruya a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

7.
PREGUNTAS A AUTORIDADES

7.1.
RESPUESTAS QUE RINDEN DIVERSAS AUTORIDADES

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Para continuar, la Diputada América Victoria Aguilar Gil formuló preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura, en consecuencia, pregunto a las y los

presentes si existen comentarios al respecto.

No habiendo más participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

7.2.

PREGUNTAS A AUTORIDADES
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas a las autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada magla… Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Gracias.

Antes que nada, quisiera hacer mención que a ver si con estas preguntas corro más suerte con… con la respuesta, dado que el Secretario de Gobierno pues no… no se ha dado a… a contestar unas preguntas que realicé hace ya 4 meses.

Entonces espero que este secretario pues sí le dé respuesta a mis preguntas.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe Diputada Magdalena Rentería Pérez, de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, y demás normas relativas me permito formular las siguientes preguntas al ciudadano Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 8 de agosto del 2025, en una entrevista publicada, el Secretario de Desarrollo Humano, Irving Rafael Loera Talamantes, mencionó lo siguiente: que primero se promulgó la ley a nivel estatal que la norma federal y que se está trabajando en homologar lo estatal con lo nacional. Cito textualmente, *la ley contempla un Consejo de la Alimentación, en donde se gena… generarán las adecuaciones necesarias para su homologación con la ley federal,* explicó… explicó.

Además, el Secretario Rafael Loera Talamantes dio a conocer que ya existe una mesa de diálogo con diversas asociaciones civiles dedicadas a la atención alimentaria, así como con las dependencias gubernamentales vinculadas al tema.

Adelantó que ya se trabaja en la reglamentación, pues, aunque la ley ya fue expedida, no se había elaborado el reglamento necesario para su operación. Dicha ley contempla la creación del Consejo Estatal para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios, el cual aún no se ha creado.

El Secretario Rafael Loera Talamantes mencionó una homologación con la legislación federal; sin embargo, no encontramos la legislación federal vigente específica sobre la donación de alimentos.

La Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios es la que carece de reglamento.

¿Para qué debe servir esta ley?

1. Prevenir la pérdida y desperdicio de productos alimenticios aptos para el consumo humano.

2. Generar las condiciones correspondientes que garanticen que todo producto alimenticio entregado en donación, tengan como destino final a las

personas sujetas a derecho.

3. Establecer mecanismos de entrega y recepción para la donación de productos alimenticios.

4. Establecer y coordinar los métodos y procedimientos bajo los que se efectuará la donación, rescate, distribución y aprovechamiento integral de productos alimenticios.

5. Generar los mecanismos necesarios que faciliten beneficios fiscales, que recibirán las personas donantes de productos alimenticios

6. Definir las facultades de derecho y obligaciones de las personas físicas y morales donantes de productos alimenticios aptos para el consumo humano.

7. Fomentar la cooperación entre el ámbito privado y público para el desarrollo de acciones tendientes a prevenir, reducir y evitar el desperdicio y pérdida de productos alimenticios.

Antecedentes de la Ley

La iniciativa con carácter de decreto fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA el 4 de noviembre del 2021, registrada bajo el número de asunto 466 de la 67 Legislatura. La intención fue auxiliar la difícil situación de falta de comida en la Sierra Tarahumara, donde se han registrado casos de desnutrición infantil e, incluso, fallecimientos por falta de alimento.

El 3 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario del PAN presentó una iniciativa con la misma intención, pero con un nombre diferente, Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua, registrada bajo el asunto 991 de la 67 Legislatura.

Ambos asuntos se turnaron a la Comisión de Desarrollo Social, donde se dictaminaron en conjunto a favor el 19 de junio de 2023 por votación unánime. Cabe mencionar que la de la voz, formaba parte de dicha comisión y votó a favor.

El Decreto 633/2023 fue aprobado el 5 de octubre de 2023 por votación unánime. La ley fue publicada el 20 de diciembre de 2023 y entró en vigor al día siguiente, el día 21 de diciembre de 2023 con sus artículos transitorios establecen que el ejecutivo debe crear el reglamento en un plazo de 180 días. Han transcurrido más de 230 días y aún no existe dicho reglamento.

Por los motivos antes expuestos, respetuosamente me dirijo a usted, ciudadano Irving Rafael Loera Talamantes, Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, para formularle las siguientes interrogantes:

1. ¿Con qué ley federal específica planea armonizar el reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios?

2. ¿Qué asociaciones civiles y dependencias concretas planea integrar en el Consejo Estatal?

3. Respecto al Consejo de la Alimentación, ¿qué mecanismos se implementarán para evitar su burocración y garantizar que sus reuniones sean sustantivas y cumplan efectivamente con los objetivos de la ley?

4. ¿Podría describir, a grandes rasgos, cómo funcionará la cadena de distribución de los alimentos donados?

5. Además de los estímulos fiscales previstos en la ley estatal, ¿han contemplado otros incentivos, como la reducción en el pago de tenencia vai… vehicular para los donatarios, como una medida para estimular la donación de alimentos?

6. ¿En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de la Ley?

7. Respecto a la operatividad y logística de las donaciones, ¿contemplan el desarrollo de una plataforma digital para conectar a donadores, donatarios y voluntarios? En caso afirmativo,

¿podría describir su funcionamiento?

8. ¿Está la Secretaría en condiciones de compartir el anteproyecto de reglamento para su consulta?

9. ¿Qué medidas y estrategias espec… específicas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que son los ciudadanos que más necesitan que se reglamente esta Ley?

Dado en Salón de Sesiones Legislativas, a los 11 días del mes de septiembre del 2025.

Atentamente. Diputada Magdalena Rentería Pérez

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Con su con su por… con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Quien suscribe, Herminia Gómez Carrasco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito fomu… formular las siguientes preguntas a autoridades, al Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El abuso sexual infantil es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y pese a que es un problema creciente en el mundo, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados. En México, existe poca cultura de la prevención que contribuye a la normalización y a la impunidad de esta violencia.

La ONU ha reconocido que el abuso sexual infantil es violencia extrema y México se encuentra entre los países con mayor incidencia; se estima que cuatro millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual… de abuso sexual cada año. En la última época, Chihuahua obtiene el segundo lugar a nivel nacional en número de víctimas menores de edad de este delito, lo que refleja la gravedad y urgencia de atender el problema con políticas integrales y efectivas.

El reto es mayor para niñas, niños y adolescentes con discapacidad o neurodivergencia, quienes requieren información adaptada y herramientas claras, así como acompañamiento y capacitación para sus familias en este sensible tema. En este sentido, la protección de este sector no puede reducirse a medidas generales, sino que las instituciones deben incorporar acciones específicas de accesibilidad, acompañamiento y sensibilización, que contemplen sus distintas necesidades y contextos. Solo de esta manera garantizaremos que su derecho a una vida libre de violencia sea realmente efectivo y no quede restringido por las barreras físicas, sociales, culturales o de comunicación que todavía existen.

Un caso lamentable que marcó un precedente que ocurrió en nuestro país es el del jardín de niños ”Marcelino de Champagnat” ubicado de Ciudad de México, donde el 16 de octubre de 2018 madres y padres de familia se manifestaron afuera del jardín de niños para denunciar abusos sexuales en contra de estudiantes menores de edad, cometidos por quien se desempeñaba como asistente técnico pedagógico en el centro preescolar.

Hasta el 29 de diciembre de 2021 un Juez Federal

emitió una sentencia de cuatrocientos noventa y cuete… 94 años y 9 meses de prisión a Ramón Morales Jacobo por agresión sexual a 17 infantes. Además de la condena, se obligó a implementar acciones de reparación, prevención y sensibilización, una de estas es que las autoridades educativas deben destinar un día del ciclo escolar para hablar sobre el abuso sexual a partir del 8 de septiembre de ese año. Como parte de esa resolución, y en concordancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, se estableció que cada 8 de septiembre se lleve a cabo la Jornada Nacional de Concientización sobre el Abuso Sexual y el Maltrato Infantil. Durante esta jornada se deberán promover actividades pedagógicas, informativas y culturales en escuelas de educación básica, dirigidas a estudiantes, docentes y familiares en todo el país. Entre las dis… dinámicas sugeridas destacan:

1. Llevar a cabo reuniones informativas dirigidas a familias y personas cuidadoras sobre cómo identificar señales de violencia.

2. Murales colectivos, buzones de expresión para que niñas y niños compartan sus preocupaciones.

3. Lectura de cuentos, historias y narraciones con mensajes de cuidado y respeto.

5. Obras de teatro, videos educativos y presentaciones artísticas con enfoque en derechos de la infancia.

5. Mapas escolares de ayuda, para que estudiantes sepan a quién acudir en caso de violencia.

La prevención es clave, y todas las acciones que se lleven a cabo son de suma importancia para que podamos tener un resultado real de disminución de las estadísticas de abuso sexual infantil, en este sentido, todas las autoridades debemos trabajar de la mano, de manera conjunta e interinstitucional para asegurar que todos los protocolos y medidas de protección sean acce… accesibles, inclusiva y efectiva; solo así evitaremos que niñas y niños con discapacidad o neurodivergencia y sus familias enfrenten una doble vulneración al quedar excluidos de la información y de las herramientas necesarias para protegerse y ejercer plenos sus derechos.

Por lo anterior expuesto me permito hacerle las siguientes preguntas al Secretario de Educación y Deporte del Estado, el licenciado Francisco Hugo González Dávila.

1. ¿ Qué acciones se llevaron a cabo o se van a llevar a cabo para cumplir con el objetivo de la Jornada Nacional de Concientización para el Abuso Sexual… sobre el Abuso Sexual y el Maltrato Infantil?

2. ¿ Cuántas capacitaciones han tenido el personal que labora en las escuelas del estado de Chihuahua respecto al tema de abuso sexual infantil con especial atención a grupos vulnerables?

3. ¿Cuáles protocolos de actuación se han difundido en las escuelas con información sensible, lectura fácil, lengua de señas, braille, pictogramas, videos con subtítulos, para la prevención del abuso sexual y maltrato infantil?

4. ¿Cuáles son los mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar que la jornada de impleme… se implemente de manera efectiva en todas las escuelas del Estado?

5. ¿Cuál es la planeación y acciones que llevó o llevará a cabo el Conejo Técnico para dar cumplimiento a esta Jornada Nacional?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé el trámite correspondiente en tiempo y forma.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente. Diputada Herminia Gómez.

Gracias.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Esta presidencia recibe los asuntos y le otorga el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Con el permiso de todas y de todos mis compañeros y compañeras legisladores.

Saludo con mucho afecto a la maestra Lorenza Botello, Coordinadora Territorial de los Servicios Educativos de CONAFE.

Bienvenida, compañera.

Un aplauso para la compañera, por favor.

[Aplausos].

Al saludarle a ella, les damos la más cordial de las bienvenidas a todos los educadores, a todas las figuras educativas que trabajan precisamente en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Bienvenidos, compañeras y compañeros.

Asimismo, le doy la más cordial de las bienvenidas también a las alumnas, Adarely Hilguera Lasos y Itzi Itzel Bárcenas Torres, que ahorita en la mañana.

Bienvenidas… bienvenidas hijas.

[Aplausos].

Que ahorita en la mañana dieron testimonio, vieran qué bonito lo hicieron, de cómo ha sido su aprendizaje en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Una es… es… una niña tiene 11 años y tiene 8 años que ha recibido educación a través de mis compañeras y compañeros educadores del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Así mismo, saludo también a la señora Araiza Contreras Pérez, ella es madre de familia de… precisamente de esta modalidad educativa.

Y saludo con mucho gusto y respeto a quien representa a la Secretaría de Educación y Deporte y a los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a Minerva Segovia y a Sylvia Patricia Marquez.

Muchas gracias por su presencia.

Por supuesto, también le damos un fuerte aplauso a ellos.

[Aplausos].

Ahora bien, a manera de ilustrar lo que el CONAFE hace por la educación a niñas, niños y adolescentes de nuestro estado, me permito compartir el siguiente material, para lo cual solicito atentamente al personal de apoyo, la proyección del siguiente video.

[Se reproduce video]:

Participación: El Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, tiene una misión clara: llevar educación hasta donde nadie más llega, a las comunidades más apartadas del Estado de Chihuahua. Ahí donde el camino se vuelve reto, CONAFE transforma la distancia en oportunidad porque cada niña, cada niño y cada joven tienen derecho a aprender sin importar dónde vivan.

Nuestro modelo educativo es único, a través de la relación tutora. El aprendizaje se da en diálogo con preguntas que despiertan la curiosidad y con la confianza de que cada persona puede aprender a aprender. De esta forma no solo formamos estudiantes, sino comunidades de aprendizaje,

donde todos los habitantes de la localidad forman parte de la práctica educativa.

En cada rincón del Estado de Chihuahua, CONAFE está presente. Atendemos 1543 escuelas comunitarias en localidades de todos los municipios, llevando la educación hasta donde se necesita. Más de 12 mil niñas, niños y adolescentes encuentran en CONAFE la oportunidad de estudiar y construir un mejor futuro, desde la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria. Pero el verdadero impacto de CONAFE está en las historias que transforman la vida de quienes participan.

Historias de niñas y niños, que descubren su talento, de familias que se unen al proceso educativo y de comunidades que se fortalecen a través de la construcción de sus propios aprendizajes. Detrás de esta gran labor hay 1508 educadores comunitarios que creen en el poder de la educación y en el cambio. Son ellos que con pasión y dedicación hacen que CONAFE llegue a donde más se necesita. Jóvenes voluntarios que no solo enseñan, sino que inspiran, acompañan y dejan huella en cada comunidad a la que llegan.

Ellos hacen que la educación no tenga fronteras.

Ellos son el corazón de CONAFE.

Miren, compañeras y compañeros, ahorita al inicio de la sesión les tocó presenciar a lo mejor un debate en relación a cómo debiese ser el… el orden del día y bueno, pues es común en un Parlamento que se discutan diversos puntos de vista. Pero déjenme decirles algo, con todo el respeto a todas y a todos.

En muchas eh… posicionamientos pudiésemos tener controversia o diversos puntos de vista entre algunas bancadas dentro de los legisladores, incluso hasta dentro de las propias… al interior de las propias bancadas. Pero hay algo que yo he encontrado en esta Legislatura y lo digo con mucho respeto y mucho reconocimiento a todas y a todos sus integrantes, que los temas de educación para el Estado de Chihuahua hemos cerrado filas.

Eh… decirles que aquí en los temas de educación evitamos tintes de derecha, izquierda y romanos y trollamos… y romanos y troyanos nos unimos en las causas comunes y para muestra basta un botón. Esta iniciativa que estoy presentando eh… la presentamos las y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. Fuimos las… los que lo suscribimos y bueno, esta Comisión está integrada por todas y todos los Grupos Parlamentarios que integran la LXVIII Legislatura.

Por parte de Movimiento Ciudadano está Francisco Sánchez que está aquí a mi derecha.

Por parte del Partido del Trabajo está América Aguilar.

Por parte del Partido Revolucionario Institucional está Arturo Medina.

Por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional está mi amigo el Diputado Olson y mi compañera que está en funciones de Presidenta, Nancy Frías.

Y por supuesto eh… por el Movimiento de Regeneración Nacional está la maestra Herminia y su servidor, pero tenemos más aliados como quienes ustedes vieron en la mañana.

Y bueno, pues ellos representan a sus bancadas y la voz de ellos representa todo el… la agenda legislativa que sus grupos parlamentarios emprenden en las legislaturas. Y bueno, fue dicho por Paulo Freire que la educación no cambia el mundo, cambia las personas que van a cambiar el mundo.

Y quizá esta frase acuñada por el pedagogo y educador brasileño surge de la plena conciencia del papel de la educación como factor de cambio social, partiendo de su papel histórico para moldear individuos, fomentar valores y generar oportunidades.

Además de ser un factor de cambio, la educación

juega un rol importantísimo como igualador social, proporcionando acceso al conocimiento, así como herramientas necesarias para superrar… superar barreras socioeconómicas.

Ahora bien, a pesar de las grandes e innegables aportes que brindan los procesos educativos a las personas, de igual dimensión son los desafíos que enfrentan la desigualdad en cuanto a su acceso debido a condiciones tanto geográficas como sociales, la falta de recursos humanos y económicos, entre otros, demandan de adaptación a fin de democratizar la impartición de la educación.

Es así como nace el Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, organismo descentralizado de la administración pública federal, que desde su creación en 1971 ha tenido como misión brindar servicios educativos a niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales, indígenas y marginadas del país, en las que no es posible establecer escuelas del sistema educativo tradicional.

Adoptando el modelo pedagógico de Educación Comunitaria para el Bienestar, surge una alternativa para que, el derecho a la educación sea una realidad para todas las comunidades, estableciendo una relación más individualizada, privilegiando el aprendizaje.

El enfoque principal del esquema de Educación Comunitaria para el Bienestar es, valga la redundancia, la comunidad, por lo que las condiciones se adaptan para ofrecer una educación incluyente, flexible y diversa, que privilegian las relaciones en el contexto social bajo la premisa de que, todas las personas tienen la posibilidad tanto de aprender, como de enseñar.

Es así que las oportunidades educativas se amplían para las personas de estas zonas con rezago social, ofreciéndoles la posibilidad de construir grupos de aprendizaje autogestivo, lo que a su vez amplía la red de los procesos educativos.

En ese orden de ideas, este modelo de educación comunitaria propicia la colaboración, fomenta el acompañamiento y la educación bajo un esquema deliberativo utilizando las herramientas de la relación tutora, transformando el núcleo pedagógico; para las y los educadores comunitarios, estudiantes y sus familias son el centro de la atención, por lo que los beneficios se extienden a la comunidad, adaptándose a las necesidades primordiales.

Otros de los beneficios de este modelo, es el enriquecimiento de los contenidos curriculares que se ven influenciados por las propias vivencias de las y los habitantes de las zonas en las que se opera. Ejemplo de ello es el enfoque que se brinda en el nivel de atención a la primera infancia, donde la enseñanza no se limita a la interacción entre las y los infantes, sino que se extiende a madres y padres de familia respecto a los procesos de crianza.

A propósito de lo anterior, en el Estado de Chihuahua, debido a su extensión territorial, su diversidad geográfica y cultural, así como la presencia significativa en comunidades rurales y pueblos originarios, el trabajo de CONAFE ha sido esencial para garantizar el derecho a la educación en los sectores más vulnerables.

Bajo el esquema de figuras edac… educativas, cerca de 1500 personas tan solo en nuestro Estado, a través de un servicio voluntario, acercan la educación a niñas, niños y adolescentes que viven en poblaciones de alta o muy alta marginación, atendiendo grupos multigrados que van desde la atención a la primera infancia hasta secundaria, agrupando entre 8 y 23 estudiantes.

Estas personas, que prestan su servicio social, encuentran distribuidas en todos los municipios del estado, concentrándose principalmente en las áreas de Guachochi, Guadalupe y Calvo y Bocoyna, recibiendo a cambio un apoyo que ronda entre los $5,000.00 mensuales. Fíjese nomás, $5,000.00 mensuales, cantidad mínima si comparamos con el gran valor de su labor para las comunidades en las que están presentes.

Las educadoras y educadores comunitarios de CONAFE son personas comprometidas que, de forma voluntaria, prestan su servicio social educativo en contextos que presentan una alta dificultad; su labor no se limita a la enseñanza, sino que se extiende también al acompañamiento social, cultural y humano de las comunidades en las que son asignados, lo que los convierte en agentes claves de la transformación social.

Reiteramos que, la retribución que se hacen las figuras educativas de CONAFE es desproporcional al beneficio que brindan, dado que constantemente estos fondos son utilizados no de manera personal, sino para cubrir algunas de las necesidades existentes en los espacios en los que se desempeñan, situación que podría fortalecerse aún más mediante convenios de colaboración a nivel estatal y federal, por supuesto, lo que abriría nuevas posibilidades de apoyo y acompañamiento.

Ahora bien, el día 11 de septiembre representa una fecha emblemática para el CONAFE, al celebrarse tradicionalmente el aniversario de la institución, por lo que, a fin de otorgar visibilidad tanto a la labor de las figuras educativas como a la misma que hace CONAFE, se propone declarar dicha fecha como el Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer su invaluable contribución al desarrollo educativo y social del Estado, fomentar el respeto a su labor por parte de la sociedad, así como buscar impulsar políticas públicas, programas de apoyo a su formación, bienestar y reconocimiento.

Hoy reconocemos, compañeras y compañeros, a quienes hacen posible esta gran misión, a quienes no se rinden frente a la distancia, a quienes resisten a la adversidad, a quienes creen que la educación transforma y que… y sembrar conocimientos es sembrar esperanza. Porque verdaderamente creo que con su trabajo es posible transformar la vida y el mismo sistema, porque su trabajo está dirigido a los que menos tienen.

Y esto lo digo porque, como dice la frase, cuando se nace pobre, estudiar es un acto de rebeldía contra el sistema. Este es un homenaje a quienes construyen Patria todos los días en todos los rincones de la vasta y compleja geografía del Estado de Chihuahua.

Nuestro más amplio reconocimiento, compañeras y compañores… compañeros educadores de CONAFE, nuestro más amplio reconocimiento desde el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Un aplauso para ellos, por favor.

[Aplausos].

Por lo tanto, sin duda alguna, estas personas educadoras son muestra de dedicación, empeño y vocación, por lo que se propone el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura declara el día 11 de septiembre de cada año como el Día de las Educadoras y Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua, como una fecha de conmemoración oficial para reconocer la labor de las y los educadores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo en nuestro territorio estatal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Roberto Arturo Medina Aguirre, Nancy Janeth Frías Frías, Francisco Adrián Sánchez Villegas, América Victoria Aguilar Gil y Herminia Gómez Carrasco, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Chihuahua e integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

”La educación no cambia al mundo. Cambia a Las personas que van a cambiar el mundo.”

Paulo Freire.

Esta frase acuñada por el pedagogo y educador brasileño surge quizá de la plena conciencia del papel de la educación como factor de cambio social, partiendo de su papel histórico para moldear individuos, fomentar valores y generar oportunidades.

Además de ser un factor de cambio, la educación juega un rol importantísimo como igualador social, proporcionando acceso al conocimiento, así como herramientas necesarias para superar barreras socioeconómicas.

Por ende, no debemos subestimar el papel de la escolarización y la formación, dado que a través de ellas se empodera a grupos históricamente marginados, dándoles acceso a la participación activa en sus entornos y reduciendo las brechas económicas y sociales.

Aunado a lo anterior, la educación fomenta el desarrollo del pensamiento crítico, lo que enriquece los procesos participativos y la generación de soluciones conjuntas; en cuanto a la movilidad social, la enseñanza brinda habilidades no solo sociales, sino profesionales que facilitan la capacitación y el crecimiento económico.

Ahora bien, a pesar de los grandes e innegables aportes que brindan los procesos educativos a las personas, de igual dimensión son los desafíos que enfrentan: la desigualdad en cuanto a su acceso debido a condiciones tanto geográficas como sociales, la falta de recursos humanos y económicos, entre otros, demandan de adaptación a fin de democratizar la impartición de la educación.

Es así como nace el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo descentralizado de la administración pública federal, que desde su creación en 1971 ha tenido como misión brindar servicios educativos a niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales, indígenas y marginadas del país, en las que no es posible establecer escuelas del sistema educativo tradicional.

Adoptando el modelo pedagógico de Educación Comunitaria para el Bienestar, surge una alternativa para que, el derecho a la educación sea una realidad para todas las comunidades, estableciendo una relación más individualizada privilegiando el aprendizaje.

El enfoque principal del esquema de Educación Comunitaria para el Bienestar es la comunidad, por lo que las condiciones se adaptan para ofrecer a la comunidad una educación incluyente, flexible y diversa que privilegia la relación en el contexto social bajo la premisa de que, todas las personas tienen la posibilidad tanto de aprender, como de enseñar.

Es así que las oportunidades educativas se amplían para las personas de estas zonas con rezago social, ofreciéndoles la posibilidad de construir grupos de aprendizaje autogestivo, lo que a su vez amplía la red en los procesos educativos.

En ese orden de ideas, este modelo de educación comunitaria propicia la colaboración, fomenta el acompañamiento y la educación bajo un esquema deliberativo utilizando las herramientas de la relación tutora transformando el núcleo pedagógico; para las y los educadores comunitarios, estudiantes y sus familias son el centro de atención, por lo que los beneficios se extienden a la comunidad,

adaptándose a las necesidades primordiales.

Otro de los beneficios de este modelo, es el enriquecimiento de los contenidos curriculares que se ven influenciados por las propias vivencias de las y los habitantes de las zonas en las que se opera: ejemplo de ello es el enfoque que se brinda en el nivel de atención a primera infancia, donde la enseñanza no se limita a la interacción entre las y los infantes, sino que se extiende a madres y padres de familia respecto a los procesos de crianza.

A propósito de lo anterior, en el Estado de Chihuahua, debido a su extensión territorial, su diversidad geográfica y cultural, así como la presencia significativa de comunidades rurales y pueblos originarios, el trabajo de CONAFE ha sido esencial para garantizar el derecho a la educación en los sectores más vulnerables.

Bajo el esquema de figuras educativas, cerca de mil quinientas personas tan solo en nuestro estado, a través de un servicio voluntario, acercan la educación a niñas, niños y adolescentes que viven en poblaciones de alta o muy alta marginación, atendiendo grupos multigrado que van desde atención a primera infancia hasta secundaria, agrupando entre 8 y 23 estudiantes.

Estas personas, que prestan un servicio social voluntario, se encuentran distribuidas en todos los municipios del estado, concentrándose principalmente en las áreas de Guachochi, Guadalupe y Calvo y Bocoyna, recibiendo a cambio un apoyo que ronda los $5,000 mensuales, cantidad mínima si comparamos con el gran valor de su labor para las comunidades en las que están presentes.

Las educadoras y educadores comunitarios de CONAFE son jóvenes comprometidos que, de forma voluntaria, prestan un servicio social educativo en contextos que presentan una alta dificultad; su labor no se limita a la enseñanza, sino que se extiende también al acompañamiento social, cultural y humano de las comunidades en las que son asignados, lo que los convierte en agentes clave de transformación social.

Reiteramos que, la retribución que se hace a las figuras educativas de CONAFE es desproporcional al beneficio que brindan, dado que constantemente estos fondos son utilizados no de manera personal sino para cubrir algunas de las necesidades existentes en los espacios en los que se desempeñan, situación que podría fortalecerse aún más mediante convenios de colaboración a nivel estatal, lo que abriría nuevas posibilidades de apoyo y acompañamiento.

Ahora bien, el día 11 de septiembre representa una fecha emblemática para el CONAFE a nivel nacional, al celebrarse tradicionalmente el aniversario de la institución, por lo que, a fin de otorgar visibilidad tanto a la labor de las figuras educativas como a la misma que hace CONAFE, se propone declarar dicha fecha como el ”Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua”, con el propósito de reconocer su invaluable contribución al desarrollo educativo y social del estado, fomentar el respeto a su labor por parte de la sociedad, así como buscar impulsar políticas públicas y programas de apoyo a su formación, bienestar y reconocimiento.

En ese orden de ideas, CONAFE promueve la educación comunitaria para el bienestar integrando las figuras educativas en entornos que representan condiciones adversas para la escolarización tradicional. Para las figuras educativas, no hay límites: no solo atienden a niñas, niños y adolescentes de sus comunidades, sino incluso cambian su residencia para poder atender a menores de familias de jornaleros, migrantes e incluso forzadamente desplazados, adaptándose a su entorno.

Sin duda alguna, estas personas educadoras son muestra de dedicación, empeño y vocación que contribuye a la mejora y al desarrollo de las comunidades, atendiendo las necesidades y particularidades de las zonas en las que brindan su servicio, por lo que reconocer su loable labor, es una deuda, motivo que nos lleva a someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con

carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura declara el día 11 de septiembre de cada año como el ”Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua” como una fecha de conmemoración oficial para reconocer la labor de las y los educadores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el territorio estatal.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de DECRETO, en los términos en que deba publicarse. DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE:

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE. DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS. DIP. FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS. DIP. AMERICA VICTORIA AGUILAR GIL. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO.].

¿Con qué objeto? Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Eh… para una… para adherirme, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Bueno, primero felicitar al Diputado Avitia eh… por el evento de hoy en… en la mañana en conmemoración eh… del aniversario de CONAFE y creo que es justo y necesario que le reconozcamos a los educadores comunitarios eh… su día por todas las labores que hacen, por lo que le pediría al Diputado Avitia eh… me sumo… me sume como Diputada del Partido del Trabajo a esta iniciativa y lo que sí que dijo algo mal, me gustaría hacer una rectificación de hechos.

La única Diputada y representante del Partido del Trabajo es su servidora, la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco; la Diputada América Victoria Aguilar Gil, es solo una Diputada eh… sin partido.

Gracias.

Es cuanto.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputado Avitia, acepta la adhesión de la Diputada Irlanda Márquez.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Bueno, por supuesto que la aceptamos con todo y regaño.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

¿Con qué objeto? Diputado Chávez.

Adelante.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Yo eh…

Gracias, Presidenta.

Nad… dos temas.

Eh… primero felicitar a la Comisión de Educación por esta iniciativa, felicitar a su Presidente, al Diputado Avitia. Eh… bien lo señalaba él ahorita en la Tribuna que eh… la educación en este Congreso ha sido un tema prioritario de toda la legislatura. Yo quiero reconocerle al Diputado Avitia la capacid…

la capacidad de diálogo que ha tenido con todas las bancadas, lo reconozco, eh… de todas las foras políticas, de todas las ideologías, porque yo considero que la educación tiene un solo color, que es el verde, el blanco y el rojo.

Y, además, eh… reconocerle a todo el personal docente del CONAFE por toda la labor que hacen. La verdad es que los maestros de México son héroes y heroínas de este país. Yo vengo de familia de maestros, en paz descansa mi padre y mi madre y estamos muy orgullosos de ustedes, maestros.

Así que felicidades, Presidente y muchas gracias, Presidenta. [Aplausos].

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: ¿Con qué objeto? Diputada Edith Palma.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: De felicitación.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Bueno, pues nuevamente yo quiero felicitar a… a los compañeros y maestros de CONAFE, de parte de toda la Bancada de MORENA, porque su… su labor, su trabajo en cuanto a la literacidad bilingüe que im… implementan en todo el Estado de Chihuahua y estamos hablando geográficamente de un terreno donde el nivel de educación indígena y el formal eh… no llegan a ese nivel de atención por la cantidad y por la lejanía del terreno.

Entonces, ig… de igual manera felicitar a la Comisión eh… y al Presidente de la Comisión, a nuestro amigo maestro Óscar Daniel Avitia Arellanes y sé que en esta Legislatura seguirán eh… trabajando y viendo la prioridad en cuanto a educación y agradecerle pues ahora sí a todos los maestros por asistir aquí.

Sé que es un nivel eh… poco valorado, pero eso no es suficiente como para que ustedes no desarrollen sus actividades y pónganse en el niv… nivel más alto porque es un nivel que tiene mucho valor y a pesar de que como miembros de esa institución yo sé que no están por un sueldo económico bien pagado, su única salida y fuente de iniciativa personal es seguir preparándose académicamente.

Enhorabuena y muchas felicidades a todos.

[Aplausos].

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: ¿Con qué objeto? Diputado Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Sumarme eh… a la iniciativa del… del Diputado Avitia, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Si me permite sumarme primero a la felicitación, Diputado.

Hacerle un reconocimiento porque es usted también parte de la comunidad eh… de quienes hoy se encuentran aquí como maestros, usted conoce bien la problemática. Reconocerle el trabajo a las y los maestros que integran, por supuesto, este tema de educación comunitaria de la CONAFE, agradecerle su presencia, como bien lo dijo usted, Diputado, bueno, pues es parte de lo que hacemos en el Congreso, el debate que se dio hoy y reconocerle, secundar el comentario del Coordinador de Acción Nacional, la cordialidad política con la que usted se ha conducido con nosotros como compañeros legisladores y si me lo permite adherirme a esta iniciativa, hacerle un reconocimiento a usted y a la Comisión de Educación que como bien lo dijo, se encuentra muy bien representada de manera plural por las distintas fuerzas políticas que aquí convergemos en el Congreso del Estado.

Y bueno, eh… reiterarle también mi reconocimiento a todos los educadores que se encuentran eh… participando, trabajando, como ya lo dijo la compañera Edith Palma, sin pensar en una retribución económica, sino en formar mexicanas y mexicanos que le aporten a este país.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputado Avitia, ¿acepta la adhesión del Diputado Villalobos?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputada Presidenta, solicito sea tan gentil de dispensar la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Es preocupante tener que estar haciendo iniciativas que defiendan la libertad de expresión de los ciudadanos.

Es alarmante tener que estar protegiendo en este momento a la ciudadanía del poder político, a un ciudadano por el hecho de dar su opinión justa o injusta, acertada o poco exhaustiva.

Cuando se supone que en una democracia plena y consolidada el poder político debe estar expuesto al escrutinio, a la crítica, a la burla, a la sátira, a la caricatura, a la mofa, y que esto a su vez sea un termómetro de la salud democrática, de un ejercicio de transparencia y sobre todo de la posibilidad de mejorar.

Es alarmante que tengamos que reafirmar mediante una reforma a nuestra Constitución local, a manera de blindaje, la consagración de la libertad de expresión como un derecho no solamente inviolable, sino que en Chihuahua la libertad de expresión esté garantizado como un derecho absoluto, sin restricciones.

Es alarmante que desde el régimen se fomente o una ofensiva en contra de ciudadanos, sencillamente por expresar su opinión, contra periodistas y medios de comunicación que expresan una crítica. Que nunca más el poder político calle y someta al ciudadano, al periodista valiente, a quien elige la pluma sobre el miedo, estemos de lado de quienes defienden el mandato de la verdad, por cada periodista que se enfrenta al poder político, blindemos la libertad de expresión en nuestro Chihuahua.

Paradójicamente, quienes fueron los perseguidos históricos, al parecer hoy son los censuradores. Chihuahua es tierra de mujeres y hombres aguerridos, no nos doblegarán sin pelear, no nos rendiremos jamás. Los chihuahuenses venimos de un linaje de revolucionarios dorados y vamos a demostrar de qué estamos hechos una vez más.

Diputados patriotas, estemos a favor de la libertad de expresión en todas sus formas.

Diputados del norte, hijos de esta tierra hostil que sabe sobrevivir, vamos a defender la libertad de pensamiento, de palabra con independencia de que esta no sea adversa, o sea favorable. Yo lo pregunto una vez más, ¿queremos ser llamados los diputados de la libertad? Queda en nosotros la respuesta elevada u ominosa. Al ser el primer servidor de los chihuahuenses, propongo la siguiente reforma a nuestra Constitución en defensa total a la libertad de expresión.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4o.-

Párrafo Onceavo.- En el Estado de Chihuahua,

la libertad de expresión es absoluta. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier… cualquier medio, sin censura previa ni injerencia de autoridad alguna. La libertad de expresión es inviolable y su ejercicio no podrá ser restringido directa ni indirectamente. Cualquier acto, disposición, omisión o medida de autoridad que tenga como objeto suprimir, obstaculizar, condicionar o menoscabar este derecho, será nulo de pleno derecho.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Hagamos un renacer dorado en nuestro norte, donde la libertad de expresión sea absoluta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar el artículo 4° de la Constitución del Estado de Chihuahua, para garantizar el derecho a la libertad de expresión. Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales sobre los que se edifica toda democracia moderna. Su reconocimiento, protección y garantía son fundamentales para el ejercicio de otros derechos humanos, como el derecho a la información, la libertad de prensa, la participación ciudadana y el acceso a la justicia. Así pues, una sociedad que no puede expresarse libremente está condenada al silencio, a la opacidad y, en última instancia, a la represión. La historia, tanto nacional como internacional, demuestra que los regímenes autoritarios han encontrado en la censura el camino para consolidar el poder y silenciar la crítica. Por ello, resulta indispensable que los Estados democráticos aseguren este derecho de forma robusta, clara y sin ambigüedades.

2. La libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en todo el orbe, es por ello que se mencionan algunos ejemplos de tratados internacionales de los que el estado mexicano forma parte, a saber:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) -

”Artículo 19

Establece que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, lo que incluye el derecho de no ser molestado por sus opiniones y de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin fronteras.”

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) -

”Artículo 19

Reafirma el derecho a la libertad de expresión, incluyendo la libertad de buscar, recibir y difundir información. Este derecho puede estar sujeto a restricciones, pero sólo si están expresamente fijadas por la ley y son necesarias para:

? El respeto a los derechos o reputaciones de otros;

? La protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas.”

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

”Artículo 13

Este artículo es muy importante en el sistema interamericano, toda vez que:

? Reconoce la libertad de pensamiento y de expresión como un derecho fundamental.

? Prohíbe la censura previa, salvo en casos muy específicos (como espectáculos públicos para protección de menores).

? Permite responsabilidad ulterior, es decir, que se pueda sancionar el abuso de este derecho (como en casos de calumnia o incitación a la violencia).

? Prohíbe expresamente leyes que restrinjan la libertad de expresión por medios indirectos (como controles sobre papel para periódicos, concesiones, etc.).”

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión han señalado que este derecho es piedra angular de una sociedad democrática, y que las restricciones deben ser interpretadas de manera estricta.

3. Ahora bien, en el caso de Chihuahua, si bien la Constitución local reconoce derechos fundamentales como la igualdad, la no discriminación, el acceso a la información y la protección de los periodistas, aún no existe una disposición que reconozca de manera expresa y autónoma el derecho a la libertad de expresión. Esta omisión normativa no es menor, dado que la ausencia de un reconocimiento explícito abre la puerta a interpretaciones restrictivas o discrecionales por parte de las autoridades, especialmente en contextos de tensión política o social. Por lo que garantizar la libertad de expresión no debe depender del criterio del gobierno en turno, sino estar firmemente arraigada en el texto constitucional como una protección incondicional y permanente frente a cualquier intento de censura.

4. La libertad de expresión no sólo permite a los individuos manifestar sus pensamientos, ideas, convicciones y sentimientos sin temor a represalias, sino que también fortalece la vida pública. Una ciudadanía que puede opinar libremente, criticar a sus gobernantes, denunciar abusos y participar en la formación de la opinión pública es una ciudadanía activa, crítica y democrática. Por el contrario, la censura, la autocensura inducida por el miedo y las limitaciones impuestas desde el poder socavan el tejido democrático y generan desconfianza en las instituciones.Es una ciudadanía activa, crítica y democrática. Por el contrario, la censura, la autocensura inducida por el miedo y las limitaciones impuestas desde el poder socavan el tejido democrático y generan desconfianza en las instituciones. De ahí que resulte indispensable blindar este derecho como un principio rector del orden constitucional local.

5. Este contexto se vuelve aún más urgente a la luz de los recientes acontecimientos ocurridos a nivel nacional. En junio de 2025, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas en materias altamente sensibles. Una de ellas fue la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que generó un intenso debate en la opinión pública. Si bien finalmente se eliminó el polémico artículo que pretendía facultar a las autoridades a suspender temporalmente servicios digitales -un riesgo evidente de censura-, la sola inclusión de esta propuesta en la discusión legislativa encendió las alarmas. Se trató de un recordatorio de cuán frágil puede ser el equilibrio entre el interés público y el poder de intervención estatal sobre las comunicaciones y las plataformas digitales. Aunque la presidenta de la república aseguró que ”no hay censura ni espionaje”, el debate evidenció la necesidad de que los estados federados cuenten con mecanismos propios para proteger, de manera efectiva, la libertad de expresión dentro de sus territorios.

6. A esta situación se suma la reforma a la Ley Federal de Competencia Económica, mediante la cual se aprobó la extinción de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), organismo constitucional autónomo, para dar paso a la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio, un ente desconcentrado bajo el control de la Secretaría de Economía. Esta decisión ha generado preocupación entre expertos, académicos y organizaciones de la sociedad civil, quienes advierten sobre la pérdida de independencia institucional y el debilitamiento de los contrapesos que garantizan un mercado libre e imparcial. Aunque a primera vista esta reforma parecería ajena al tema de la libertad de expresión, no debe olvidarse que los medios de comunicación y las plataformas informativas también están sujetas a las reglas de competencia económica. Un órgano débil o subordinado podría permitir prácticas monopólicas que afecten el pluralismo informativo y, en consecuencia, el derecho de la ciudadanía a recibir información diversa y veraz.

7. En este escenario, Chihuahua tiene la oportunidad y la responsabilidad de actuar con visión de futuro. Incorporar en su Constitución una cláusula expresa que garantice el derecho a la libertad de expresión -de forma inviolable y con una cláusula de nulidad para todo acto u omisión que intente restringirla- no sólo colocaría al Estado a la vanguardia en

materia de derechos humanos, sino que dotaría de certeza jurídica a las personas, a los medios de comunicación, a los activistas, a las organizaciones civiles y a toda forma de expresión pública.

8. Por estas razones, se propone adicionar un párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que exprese lo siguiente: ”Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier medio, sin censura previa ni injerencia de autoridad alguna. La libertad de expresión es ilimitada y su ejercicio no podrá ser restringido directa ni indirectamente. Cualquier acto, disposición, omisión o medida de autoridad que tenga por objeto suprimir, obstaculizar, condicionar o menoscabar este derecho será nulo de pleno derecho.”

9. n palabras claras: resulta preocupante y hasta alarmante que en una democracia consolidada todavía se deba blindar mediante reformas constitucionales un derecho que debería ser incuestionable. El poder político, en lugar de temer a la crítica, la burla, la sátira o la mofa, debe asumirlas como un termómetro de la salud democrática y como una oportunidad para mejorar. La persecución a ciudadanos por sus opiniones es señal inequívoca de retroceso autoritario.

Chihuahua, tierra de mujeres y hombres aguerridos, tiene una tradición histórica que no se doblega ni se rinde ante intentos de censura. Venimos de un linaje revolucionario que ha sabido defender con firmeza la libertad, y es nuestra responsabilidad honrar esa herencia defendiendo hoy la libertad de pensamiento y de palabra, independientemente de que sea favorable o adversa al poder político.

10. Con esta reforma, el Congreso del Estado de Chihuahua estaría dando un paso firme en defensa de la democracia, el pluralismo y los derechos humanos. Se trata, en suma, de asegurar que la voz de los ciudadanos no sólo se escuche, sino que nunca pueda ser silenciada.

En esa virtud, proponemos reformar el artículo cuarto de la Constitución del Estado de Chihuahua, de la siguiente manera:

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 4.

En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes atribuciones y organización:

A. Conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que tengan carácter estatal o municipal, que violen estos derechos. Este órgano no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

B. Formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

C. Aprobará, por medio del Consejo, las disposiciones normativas internas para su eficaz funcionamiento y ejercerá las demás atribuciones en materia de derechos humanos que establezca la ley.

D. Tendrá un Consejo integrado por seis consejeros que deberán cumplir con los requisitos que establezca la ley para ocupar el cargo, mismos que serán elegidos por el

voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas ante el Pleno. Los consejeros durarán en su encargo tres años y anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y reelectos para un segundo período. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título XIII de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes estatales un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la ley.

Toda persona tiene derecho a la identidad. El Estado garantizará que el registro sea universal, oportuno y gratuito de acuerdo con lo establecido en la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia. El incumplimiento de este derecho será sancionado por la Ley.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Las leyes respectivas, establecerán los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, y promoverá la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

Es derecho de todo habitante del Estado de Chihuahua, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía solar, eólica y cualquier otro tipo de energía proveniente de sustancias orgánicas, para la generación de energía para el autoabastecimiento en los términos que establezca la ley en la materia.

En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados.

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

II. Toda persona tiene el derecho a la información. Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

III. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados

y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.

Habrá tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.

Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.

Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos del instituto.

Los medios de comunicación, así como los periodistas, no podrán ser obligados por autoridad alguna, dentro o fuera de juicio, revelar sus fuentes de información, motivo de una publicación.

Los organismos públicos autónomos mencionados en el presente artículo, contarán con un órgano de control interno con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerzan.

Quienes ocupen la titularidad de los Órganos Internos de Control serán propuestos y designados por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes. Durarán en su encargo siete años. Los requisitos que deberán reunir para su designación se establecerán en la ley.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 4.

En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes atribuciones y organización:

A. Conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que tengan carácter estatal o municipal, que violen estos derechos. Este órgano no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

B. Formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

C. Aprobará, por medio del Consejo, las disposiciones normativas internas para su eficaz funcionamiento y ejercerá las demás atribuciones en materia de derechos humanos que establezca la ley.

D. Tendrá un Consejo integrado por seis consejeros que deberán cumplir con los requisitos que establezca la ley para ocupar el cargo, mismos que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas ante el Pleno. Los consejeros durarán en su encargo tres años y anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y reelectos para un segundo período. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título XIII de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes estatales un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la ley.

Toda persona tiene derecho a la identidad. El Estado garantizará que el registro sea universal, oportuno y gratuito de acuerdo con lo establecido en la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia. El incumplimiento de este derecho será sancionado por la Ley.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Las leyes respectivas, establecerán los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, y promoverá la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

Es derecho de todo habitante del Estado de Chihuahua, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía solar, eólica y cualquier otro tipo de energía proveniente de sustancias orgánicas, para la generación de energía para el autoabastecimiento en los términos que establezca la ley en la materia.

En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

En el Estado de Chihuahua la libertad de expresión es absoluta. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier medio, sin censura previa ni injerencia de autoridad alguna. La libertad de expresión es inviolable y su ejercicio no podrá ser restringido directa ni indirectamente. Cualquier acto, disposición, omisión o medida de autoridad que tenga por objeto suprimir, obstaculizar, condicionar o menoscabar este derecho será nulo de pleno derecho.

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados.

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

II. Toda persona tiene el derecho a la información. Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

III. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.

Habrá tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.

Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.

Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos del instituto.

Los medios de comunicación, así como los periodistas, no podrán ser obligados por autoridad alguna, dentro o fuera de juicio, revelar sus fuentes de información, motivo de una publicación.

Los organismos públicos autónomos mencionados en el presente artículo, contarán con un órgano de control interno con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerzan.

Quienes ocupen la titularidad de los Órganos Internos de Control serán propuestos y designados por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes. Durarán en su encargo siete años. Los requisitos que deberán reunir para su designación se

establecerán en la ley.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución. La mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

Queda prohibida toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado cuenta con un órgano de protección de los derechos humanos denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las siguientes atribuciones y organización:

A. Conocerá de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que tengan carácter estatal o municipal, que violen estos derechos. Este órgano no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

B. Formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, en su caso, podrá llamar, a solicitud de la Comisión, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el Pleno Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

C. Aprobará, por medio del Consejo, las disposiciones normativas internas para su eficaz funcionamiento y ejercerá las demás atribuciones en materia de derechos humanos que establezca la ley.

D. Tendrá un Consejo integrado por seis consejeros que deberán cumplir con los requisitos que establezca la ley para ocupar el cargo, mismos que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas ante el Pleno. Los consejeros durarán en su encargo tres años y anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y reelectos para un segundo período. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título XIII de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentará anualmente a los poderes estatales un informe de actividades. Al efecto, comparecerá ante el Congreso del Estado en los términos que disponga la ley.

Toda persona tiene derecho a la identidad. El Estado garantizará que el registro sea universal, oportuno y gratuito de acuerdo con lo establecido en la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos

y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Todas las mujeres en el Estado tienen derecho a una protección y atención efectiva contra todo tipo de violencia. El incumplimiento de este derecho será sancionado por la Ley.

Todos los habitantes del Estado tienen derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. Las leyes respectivas, establecerán los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, y promoverá la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

Es derecho de todo habitante del Estado de Chihuahua, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía solar, eólica y cualquier otro tipo de energía proveniente de sustancias orgánicas, para la generación de energía para el autoabastecimiento en los términos que establezca la ley en la materia.

En el Estado se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

En el Estado de Chihuahua la libertad de expresión es absoluta. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier medio, sin censura previa ni injerencia de autoridad alguna. La libertad de expresión es inviolable y su ejercicio no podrá ser restringido directa ni indirectamente. Cualquier acto, disposición, omisión o medida de autoridad que tenga por objeto suprimir, obstaculizar, condicionar o menoscabar este derecho será nulo de pleno derecho.

La interpretación de este artículo y de los derechos fundamentales, así como la actuación de las autoridades, serán congruentes con los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. Para estos efectos, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos afectados.

I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La ley reglamentaria respectiva, sentará las bases para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de los municipios y la participación de los sectores social y privado.

II. Toda persona tiene el derecho a la información. Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley. El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

III. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6º. de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá, en el ámbito de su competencia,

facultades para sancionar.

El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano supremo y se integrará por tres personas comisionadas propietarias, quienes designarán a la persona titular de la Presidencia de entre sus integrantes.

Habrá tres personas comisionadas suplentes. Las faltas de las personas comisionadas propietarias serán suplidas por aquellas, en los términos de la ley.

Las personas comisionadas gozarán de las debidas garantías para ejercer su encargo con plena libertad e independencia.

Las personas comisionadas propietarias y suplentes durarán en su encargo siete años y no podrán ser reelectas, en los términos de la ley. Serán designadas cada una por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. El ejercicio de esta facultad está sujeto a las restricciones fijadas por la ley.

El Consejo General designará, a propuesta de la persona comisionada que ocupe la Presidencia, a los funcionarios directivos del instituto. Los medios de comunicación, así como los periodistas, no podrán ser obligados por autoridad alguna, dentro o fuera de juicio, revelar sus fuentes de información, motivo de una publicación.

Los organismos públicos autónomos mencionados en el presente artículo, contarán con un órgano de control interno con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerzan.

Quienes ocupen la titularidad de los Órganos Internos de Control serán propuestos y designados por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes. Durarán en su encargo siete años. Los requisitos que deberán reunir para su designación se establecerán en la ley.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA, GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Continúa con el…

¿Con qué objeto? Diputado Olson.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Adherirme, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Solamente pedirle al… al Diputado Francisco Sánchez, si nos permite adherirnos al Grupo Parlamentario y hacemos esta adherencia con una firmeza y… y conciencia a esta reforma que está usted haciendo apre… y proponiendo en el artículo cua… 4o. constitucional. Es garantizar plenamente la libertad de expresión, sobre todo ahora que vivimos tiempos donde se pretenden acallar las voces, las críticas, limitar el debate público y creo que es un deber de quienes realmente creemos en la democracia defender este derecho fundamental, porque la libertad de expresión no es un privilegio, es la base de una sociedad plural y participativa.

Y lo comento porque creo que los recientes acontecimientos como el atentado contra Charlie Kirk nos recuerdan que la palaba… la palabra libre está bajo amenaza de quienes se atreven a pensar distinto, son objeto de violencia y persecución. La libertad de expresión no es un lujo ni un capricho, es la base de la democracia, pilar de la pluralidad y el derecho que protege a los demás.

Creo que México necesita asegurar su Constitución de que nunca habrá censura, miedo ni violencia y sobre todo donde se silencian a ciudadanos.

Es cuanto.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputado Sánchez, acepta la adhesión del Diputado Olson.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Con todo gusto, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Villalobos, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

También eh… solicitarle, Diputado Sánchez, la posibilidad de… de adhesión a esta iniciativa. Coincido en que hoy en día eh… la libertad de expresión corre riesgos. Hemos visto hechos lamentables a lo largo y ancho del país en otros estados, en otras entidades y es importante que cuidemos que en Chihuahua se salvaguarde el tema de la libertad de expresión.

Entonces, si me permite adherirme de favor.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Diputado Sánchez, acepta la adhesión del Diputado Villalobos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Por supuesto.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Continúa con el uso de la Tribuna el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputada Presidente, en el mismo sen… sentido solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Dato protegido es el síntoma de una democracia enferma. Obligar a una ciudadana, a una mujer, a pedir disculpas por emitir su opinión, es lo más execrable, indigno y denigrante que puede hacer un político sobre los ciudadanos.

En este caso, una Diputada Federal del régimen encumbrada en la nueva casta política y populista ha establecido un precedente ominoso y antidemocrático propio de las más detestables dictaduras a las que con este acto se busca emular.

Cobardes aquellos que buscan obligar al pueblo a disculparse.

Cobardes y déspotas, los que los obligan, usando las instituciones que están para servir y proteger al ciudadano como instrumento de la Santa Inquisición, corrompiendo así todos los valores republicanos y todos los Derechos Humanos consagrados en nuestra Constitución. Derechos que nos ha costado mucho conseguir y que hoy pareciera que se disuelven entre las manos. Porque cuando a nosotros, a los políticos, se nos critica, basta un contraargumento y el hecho mismo para

desmentir toda tesis, pero si no es posible la crítica y el insulto, se mantiene la firmeza de la congruencia, pues habrá que mejorar para evitar esos señalamientos.

Nosotros los políticos nos debemos a los ciudadanos, son nuestros empleadores, que en el puesto no crezca la hiedra de la soberbia y la prepotencia, porque estamos viviendo, y hay que decirlo, estamos viviendo en este momento un régimen que busca limitar este tipo de expresiones y cuando hay regímenes que hartan a la gente, surge, por ejemplo, lo que hemos visto en historias pasadas y recientes, que están llenas de ejemplos, el coraje ciudadano.

Creo en la libertad de expresión, como cimiento sólido de una democracia saludable. Por eso veo con repudio este tipo de actos que desde el régimen se impulsan y se alientan, porque a los ciudadanos que ejercen la crítica en ningún modo, en modo alguno, podemos obligarlos a disculparse, podemos someterlos.

Basta de este intento de dictadura del pensamiento.

Basta de estas intenciones de censurar al pueblo.

Porque debemos expresarlo por cada mexicano de bien, por cada chihuahuense que se la rifa ejerciendo la crítica, porque para eso estamos los políticos, para ser criticados y exigidos por los ciudadanos.

Nunca más un ciudadano acallado por el poler… por el poder político.

Nunca más un periodista acusado y acosado por gobernadores, políticos y presidentes.

Debemos pelear del lado de ellos de manera incondicional, la libertad de expresión está por encima de cualquier partido y de cualquier político, y por eso, en este momenzo… en este momento lanzo la ley anti-dato protegido, porque solo, solo los diputados que están del lado del pueblo la votarán a favor.

Por tanto, propongo el siguiente

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 6o; se adiciona un último párrafo a los artículos 456 y 477; y se adicionan los artículos 477 BIS y 477 TER de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- Numeral uno, párrafo segundo, el Instituto deberá garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión del ciudadano en la vida democrática nacional; para el ejercicio de este derecho no se podrá limitar la crítica legítima a instituciones y actores políticos.

Artículo 456.- Párrafo segundo, En ca… en casos de violencia política digital, las sanciones deberán ser restaurativas. El retiro de contenidos solo procederá en casos graves y mediante resolución debidamente motivada.

Artículo 477.- Párrafo segundo, en el ámbito de la violencia política digital, se deberá siempre aplicar un test de proporcionalidad antes de restringir la libertad de expresión, privilegiando medidas no restrictivas como la réplica, contra mensajes o aclaraciones institucionales.

Artículo 477 BIS.- No constituirá violencia política la crítica sobre la ya… la trayectoria, la ideología o el desempeño de las personas que participan en la vida política.

Las autoridades electorales deberán evitar sanciones a ciudadanas y ciudadanos sin cargo público, que expresen una crítica política legítima.

Artículo 477 TER.- El Instituto Nacional Electoral deberá diseñar campañas públicas a fin de garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, aclarando a la ciudadanía que el ejercicio de la crítica política es legítimo, siempre y cuando no se incurra en delitos y acciones graves de cualquier tipo de violencia.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional Electoral emitirá, en un plazo no mayor a 90 días, lineamientos para la aplicación de estas disposiciones, capacitando a su personal en estándares de libertad de expresión y perspectiva de género.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Hagamos nueva política.

Hagamos esta ley anti-dato protegido.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Ley Anti-Dato Protegido
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar una iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esto de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Obligar a una ciudadana a pedir disculpas por emitir su opinión es lo más execrable, indigno y denigrante que puede hacer un político sobre los ciudadanos.

La libertad de expresión es la piedra angular de toda sociedad democrática. Sin ella, el intercambio de ideas, la fiscalización ciudadana y el debate político se ven sofocados, debilitando el sistema representativo y el pluralismo que dan vida a la democracia.

Nuestra Constitución, en sus artículos 6º y 7º, reconoce este derecho como fundamental y lo vincula directamente con la deliberación pública.

II. Por su parte, en el marco internacional, en particular la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13 protege la libertad de pensamiento y expresión. Asimismo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado que esta libertad no es solo un derecho individual, sino también un derecho colectivo.

La Corte ha reiterado este principio en múltiples sentencias, como en el Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica (1), y ha señalado que ambas dimensiones son de igual importancia y deben ser garantizadas simultáneamente. Esto implica que las restricciones a la libertad de expresión no solo afectan a la persona que quiere hablar, sino que también impactan a toda la sociedad, al limitar su acceso a la información y al debate público.

Para que una sociedad democrática funcione, es imperativo que los ciudadanos puedan debatir, criticar y formar opiniones sobre asuntos de interés público, incluyendo la gestión gubernamental.

III. Sin embargo, la realidad demuestra que este principio no siempre se respeta, tal y como fue evidenciado en la sentencia emitida por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSC-94/2024 (2), donde se expuso una tensión entre la sanción por violencia política en razón de género y la crítica legítima sobre la actuación de personajes públicos.

En dicha sentencia, se determinó imponer una sanción a la opinión expresada en redes sociales, de la ciudadana Karla María Estrella Murrieta, bajo los argumentos de violencia política y calumnia, aun cuando la intención manifiesta era realizar una crítica al ejercicio del poder y a las prácticas partidistas.

IV. De lo anterior, es de resaltar cómo una opinión ciudadana expresada en redes sociales fue perseguida jurídicamente bajo los argumentos de violencia política y calumnia, aun cuando la intención manifiesta era realizar una crítica al ejercicio del

poder y a las prácticas partidistas.

Este tipo de procedimientos, lejos de garantizar derechos, corren el riesgo de convertirse en mecanismos de censura ciudadana, inhibiendo la libre participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En este caso una diputada ha establecido un precedente ominoso y antidemocrático propio de las más detestables dictaduras a las que este régimen centralista tanto busca emular.

V. En ese sentido, si bien, es innegable la necesidad de combatir toda forma de violencia simbólica, psicológica, digital, es estrictamente necesario proteger la libertad de expresión, manifestada mediante el debate político.

No obstante, en México, la aplicación de sanciones automáticas -como multas, inscripción en registros sancionadores y eliminación de publicaciones- puede generar un efecto inhibidor que debilite el debate democrático, dando la impresión que el sujeto obligado de la norma electoral es el ciudadano y no los partidos políticos y candidatos.

Corrompiendo todos los valores republicanos, todos los derechos consagrados en garantías individuales, que tanto nos han costado.

Y que hoy se nos disuelven entre las manos.

Esto, se ha traducido en sanciones excesivas, tal y como se aprecia en el caso señalado, manifestándose en la eliminación de contenido digital o la imposición de mensajes obligatorios, que restringen la libertad de expresión de la ciudadanía en general.

Cobardes aquellos que obligan al pueblo a disculparse, cobardes y déspotas los que obligan usando las instituciones que están para servir y proteger a los ciudadanos como instrumentos de Santa inquisición.

VI. Por ello, con esta reforma se propone como principal objetivo fortalecer la libertad de expresión en el debate político y electoral, la cual debe gozar de una protección reforzada por ser esencial para la democracia, evitando sanciones inhibidoras, que dejen al ciudadano en estado de vulnerabilidad frente a los partidos políticos y candidatos.

Porque cuando a nosotros los políticos se nos critica basta un contraargumento y el hecho mismo para desmentir toda tesis, pero sino es posible la crítica y el insulto mantienen la firmeza de la congruencia pues habrá que mejorar para evitar señalamientos.

VIII. Para lo cual, se plantean incorporar expresamente la obligación de proteger la libertad de expresión en relación a partidos políticos y candidatos, evitando que algún derecho se utilice como excusa para vulnerar el otro, asimismo, la reforma busca evitar censura en el ámbito digital, estableciendo criterios de proporcionalidad en los casos de violencia política digital, privilegiando sanciones de carácter restaurativo y reservando medidas más restrictivas (como el retiro de contenido o mensajes obligatorios).

Se ordena, aplicar siempre un test de proporcionalidad antes de restringir la expresión, privilegiando medidas alternativas como el derecho de réplica, contramensajes o aclaraciones institucionales. Esta disposición protege la libertad de expresión, asegurando que las restricciones sean el último recurso.

IX. Se clarifica que la crítica política legítima sobre trayectoria, ideología o desempeño no constituye violencia política, Asimismo, se enfatiza que las sanciones no deben desalentar la participación ciudadana, en especial de quienes no ejercen cargos públicos.

Nosotros nos debemos a los ciudadanos, son nuestros empleadores, que en el puesto no crezca una hiedra de soberbia y prepotencia porque estamos viendo que hay regímenes que hartan a la gente y les queman los palacios, la historia pasada y reciente está llena de ejemplos.

Asimismo, se mandata al Instituto Nacional Electoral deberá diseñar campañas públicas a fin de garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, aclarando a la ciudadanía que el ejercicio de la crítica política es legítimo, siempre y cuando no se incurra en delitos o acciones graves de cualquier tipo de violencia,

Lo anterior con el objetivo de empoderar a la ciudadanía, garantizando un debate democrático vigoroso y sin sesgos y temores de censura.

Creo en la libertad de expresión, como cimiento sólido de una

democracia saludable, veo con repudio y desdén que este régimen este obligando a ciudadanos que ejercen la crítica a utilizar las instituciones e infraestructura del estado para obligar a ciudadanos a someterlos.

X. Con esta reforma se busca consolidar un marco normativo equilibrado que permita al ciudadano el ejercicio de su libertad de expresión sin condicionamientos legales a favor de autores políticos.

El objetivo último es garantizar que la participación política como un ejercicio de la libertad de expresión, se dé en condiciones de igualdad, libre de abusos arbitrarios, y que al mismo tiempo se preserve un debate electoral robusto, plural y crítico, indispensable para el fortalecimiento de la democracia mexicana.

En resumen, la reforma busca proteger la crítica legítima, promover medidas restaurativas y no censuradoras, y educar a la ciudadanía afecto de que sin temores ejerzan un debate político, sin sesgos, ni temores a posibles sanciones, esta reforma se asegura que la libertad de expresión se mantenga como un pilar del debate político.

No están solos cuentan conmigo, vamos a vencerlos, basta de dictadura del pensamiento, de censurar al pueblo.

Soy el primer servidor de los chihuahuenses y de cada mexicano de bien y que se la rifa ejerciendo la crítica porque para eso estamos los políticos para ser criticados y exigidos por los ciudadanos.

Es por eso nunca más un ciudadano acallado por el poder político, nunca más un periodista acosado por gobernadores, políticos y presidentes.

Soy Francisco Sánchez y peleó del lado de ustedes de manera incondicional.

La libertad de expresión está por encima de cualquier partido y político por eso lanzó la ley anti-dato protegido.

Para que solo los que están del lado del pueblo la voten a favor.

DECRETO

Único. - Se reforman el primer párrafo del artículo 6; se adiciona un último párrafo a los artículos 456 y 477; y se adicionan los artículos 477 Bis y 477 Ter de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

El Instituto deberá garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión del ciudadano en la vida democrática nacional; para el ejercicio de este derecho no se podrá limitar la crítica legítima a instituciones y actores políticos.

2. El Instituto, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

3. El Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta Ley.

Artículo 456. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(…)

En casos de violencia política digital, las sanciones deberán ser restaurativas. El retiro de contenidos sólo procederá en casos graves y mediante resolución debidamente motivada.

Artículo 477. Las sentencias que resuelvan el procedimiento especial sancionador podrán tener los efectos siguientes:

a) Declarar la inexistencia de la violación objeto de la queja o denuncia y, en su caso, revocar las medidas cautelares que se hubieren impuesto, o

b) Imponer las sanciones que resulten procedentes en términos de lo dispuesto en esta Ley.

En el ámbito de violencia política digital, deberá aplicar

siempre un test de proporcionalidad antes de restringir la expresión, privilegiando medidas no restrictivas como réplica, contramensajes o aclaraciones institucionales.

Artículo 477 Bis. No constituirá violencia política la crítica sobre trayectoria, ideología o desempeño de las personas que participan en la vida política.

Las autoridades electorales deberán evitar sanciones a ciudadanas y ciudadanos sin cargo público, que expresen crítica política legítima.

Artículo 477 Ter. El Instituto Nacional Electoral deberá diseñar campañas públicas a fin de garantizar el ejercicio pleno de la libertad de expresión, aclarando a la ciudadanía que el ejercicio de la crítica política es legítimo, siempre y cuando no se incurra en delitos o acciones graves de cualquier tipo de violencia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Nacional Electoral emitirá, en un plazo no mayor a 90 días, lineamientos para la aplicación de estas disposiciones, capacitando a su personal en estándares de libertad de expresión y perspectiva de género.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE. EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

[Pies de página del documento]:

(1) seriec_107_esp.pdf

(2) te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SRE-PSC-0094-2024-

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Se concede el uso de la voz al Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Con su venia.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Buenas tardes, compañeras y compañeros.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua; en materia de acceso a compras verdes. Así mismo, solicito se me dispense la lectura completa de la presente iniciativa en virtud de que el texto se… íntegro sea in… insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior [y] de Prácticas Parlamentarias.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías, en funciones de Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

El cambio climático representa uno de los desafíos más urgentes y complejos que enfrenta la humanidad en el Siglo XXI. Según el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, nuestras acciones como seres humanos ya han provocado un aumento significativo de la temperatura global. Específicamente, en la década de 2011 a 2020, la temperatura global en superficie fue de 1.09ºC más alta en comparación con el periodo preindustrial de 1850 a 1900. Ante este escenario, el

informe es categórico al señalar que para evitar el calentamiento global supere umbrales críticos de 1.5 o 2ºC en este siglo, es imperativo que reduzcamos de forma profunda y rápida nuestras emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero en las próximas décadas.

Frente a esta urgencia, se hace necesario integrar herramientas más específicas y obligatorias en la gestión pública para fortalecer la concreción de los principios y objetivos de sostenibilidad. La implementación de la denominada compra verde representa un mecanismo proactivo y tangible para acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible y eficiente. Las compras verdes se definen como la adquisición de bienes, productos o servicios que minimizan los impactos ambientales más significativos en todo su ciclo de vida, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, uso, hasta su disposición final.

A nivel federal, nuestra Constitución establece en su artículo 25 la rectoría del Estado para el desarrollo sustentable y, en el artículo 134, obliga a la administración pública a que las adquisiciones satisfagan las mejores condiciones. Complementariamente, la Ley General de Cambio Climático impulsa la investigación, el desarrollo y la difusión de tecnologías limpias y eficientes, lo que se refleja directamente en la forma en que las instituciones gubernamentales deben llevar a cabo sus compras. Asimismo, esta ley promueve el crecimiento de industrias limpias y sostenibles, lo que se traduce en la necesidad de que las compras gubernamentales incorporen la dimensión ambiental y social.

En el ámbito local, Chihuahua ha reforzado estos compromisos al ratificar la agenda 2030, en la cual México se compromete a reducir el 22% de sus Gases de Efecto Invernadero para el 2030.

Si bien se cuenta con un sólido marco normativo y compromisos claros, existe una valiosa oportunidad para fortalecer la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua al incorporar de manera explícita criterios ambientales en los procesos de contratación de las dependencias estatales y los municipios.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio, la contratación pública representa entre el 10% y el 15% del PIB de una economía, lo que convierte en una herramiente… lo que la convierte en una herramienta estratégica de gran alcance. Gracias a su volumen, las compras públicas tienen el poder de transformar mercados y reducir de manera significativa las emisiones, contribuyendo así de forma efectiva a los esf… esfuerzos de mitigación del cambio climático.

La incorporación de compras verdes en la legislación estatal es una oportunidad estratégica. Al adoptar este enfoque, el Estado no solo cumple con su responsabilidad de ser un actor ejemplar, sino que también genera múltiples beneficios alineados con los más altos estándares de desarrollo sostenible y eficiencia gubernamental.

La compra verde disminuye directamente el impacto negativo en el ambiente al priorizar productos que generan menos residuos, utilizan menos energía o provienen de fuentes sostenibles. Esto se alínea con la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente que busca el desarrollo sustentable. Además, promueve la selección de bienes que utilizan materias primas renovables, recicladas o menos contaminantes.

La compra verde va más allá de evitar dispendios y errores. Al buscar productos duraderos, energéticamente eficientes y producidos con tecnologías limpias y eficiencia energética, se promueve un uso más racional y efectivo de los… de los recursos públicos.

Aunque inicialmente algunos productos verdes puedan tener un costo marginalmente mayor, su durabilidad, menor consumo de energía y menores costos de disposición final pueden resultar en ahorros económicos a largo plazo para el erario público.

Al establecer criterios clarios… claros y verificables para la selección de productos y proveedores sostenibles, la compra verde fortalece la transparencia y la rendición de cuentas en las adquisiciones públicas, elementos esenciales para una gestión gubernamental eficiente y confiable.

Esta medida no solo es un paso necesario para mitigar el cambio climático, sino que también contribuye directamente a los objetivos de reducción de emisiones y al fomento de la economía circular. Al hacerlo, Chihuahua se posicionará como un estado líder en la lucha contra el cambio climático y en el impulso de prácticas sostenibles, evitando el riesgo de rezago tecnológico y competitivo que otras entidades ya están abordando.

En resumen, la implementación de políticas de compras verdes en las dependencias del Estado y los municipios no es meramente una cuestión normativa, sino una oportunidad invaluable para marcar una diferencia real y duradera en nuestro entorno, permitiendo reducir significativamente nuestra huella ecológica y el impacto negativo en el planeta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma la fracción XV del artículo 7mo. y la fracción VI del artículo 9no. y se adiciona la fra… la fracción XVII al artículo 3o., la fracción XVI al artículo 7mo. y la fracción VII al artículo 9o., todos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 3o.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

XVII.- Compra verde: la adquisición de bienes, productos o servicios que minime… minimicen los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, uso, hasta su disposición final considerando el ciclo de vida de los productos.

Artículo 7o.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia de adaptación y mitigación al cambio climático:

XV.- Implementar acciones y políticas de adquisición que recurran a las compras verdes en los productos y materiales que se requieran para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

XVI.- Las demás que señale esta ley y la normatividad aplicable.

Artículo 9o.- Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

VI.- Implementar, acciones y políticas de adquisición que recurran a las compras verdes en los productos y materiales que se requieran para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

VII.- Las demás que señale esta ley y la normatividad aplicable.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua, Chihuahua a 11 de septiembre del 2025
H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE CAMBIO CLIMATICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ACCESO COMPRAS VERDES.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático representa uno de los desafíos más urgentes y complejos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Según el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2021), nuestras acciones como seres humanos ya han provocado un aumento significativo de la temperatura global. Específicamente, en la década de 2011-2020, la temperatura global en superficie fue 1,09 °C más alta en comparación con el período preindustrial de 1850-1900. Ante este escenario, el IPCC es categórico al señalar que, para evitar que el calentamiento global supere umbrales críticos de 1,5 °C o 2 °C en este siglo, es imperativo que reduzcamos de forma profunda y rápida nuestras emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero en las próximas décadas. (1)

Frente a esta urgencia, se hace necesario integrar herramientas más específicas y obligatorias en la gestión pública para fortalecer la concreción de los principios y objetivos de sostenibilidad. La implementación de la denominada ”Compra verde” representa un mecanismo proactivo y tangible para acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible y eficiente. Las ”Compras verdes” se definen como la adquisición de bienes, productos o servicios que minimizan los impactos ambientales más significativos en todo su ciclo de vida, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, uso, hasta su disposición final.

Chihuahua tiene la ineludible responsabilidad de alinear sus políticas públicas con los acuerdos internacionales en materia de cambio climático. México ratificó el Acuerdo de París en 2016, el cual obliga a los tres órdenes de gobierno -incluyendo estados y municipios- a adoptar instrumentos que reduzcan estas emisiones.

A nivel federal, nuestra Constitución establece en su artículo 25 la rectoría del Estado para el desarrollo sustentable y, en el artículo 134, obliga a la administración pública a que las adquisiciones satisfagan las mejores condiciones. Complementariamente la Ley General de Cambio Climático impulsa la investigación, el desarrollo y la difusión de tecnologías limpias y eficientes, lo que se refleja directamente en la forma en que las instituciones gubernamentales deben llevar a cabo sus compras. Asimismo, esta ley promueve el crecimiento de industrias limpias y sostenibles lo que se traduce en la necesidad de que las compras gubernamentales incorporen la dimensión ambiental y social.

En el ámbito local, Chihuahua ha reforzado estos compromisos al ratificar la Agenda 2030, en la cual México se compromete a reducir el 22 % de sus Gases de Efecto Invernadero (GEI) para 2030.

Si bien se cuenta con un sólido marco normativo y compromisos claros, existe una valiosa oportunidad para fortalecer la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua al incorporar de manera explícita criterios ambientales en los procesos de contratación de las dependencias estatales y los municipios.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio, la contratación pública representa entre el 10% y el 15% del PIB de una economía (2), lo que la convierte en una herramienta estratégica de gran alcance. Gracias a su volumen, las compras públicas tienen el poder de transformar mercados y reducir de manera significativa las emisiones, contribuyendo así de forma efectiva a los esfuerzos de mitigación del cambio climático.

La incorporación de compras verdes en la legislación estatal es más que una obligación; es una oportunidad estratégica. Al adoptar este enfoque, el Estado no solo cumple con su responsabilidad de ser un actor ejemplar, sino que también

genera múltiples beneficios alineados con los más altos estándares de desarrollo sostenible y eficiencia gubernamental.

La ”Compra verde” disminuye directamente el impacto negativo en el ambiente al priorizar productos que generan menos residuos, utilizan menos energía o provienen de fuentes sostenibles. Esto se alinea con la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente que busca el Desarrollo Sustentable. Además, promueve la selección de bienes que utilizan materias primas renovables, recicladas o menos contaminantes.

La ”Compra verde” va más allá de evitar ”dispendios y errores”. Al buscar productos duraderos, energéticamente eficientes (como bombillas LED que consumen menos energía y tienen mayor vida útil), y producidos con tecnologías limpias y eficiencia energética, se promueve un uso más racional y efectivo de los recursos públicos.

Aunque inicialmente algunos productos verdes puedan tener un costo marginalmente mayor, su durabilidad, menor consumo de energía y menores costos de disposición final pueden resultar en ahorros económicos a largo plazo para el erario público.

Al establecer criterios claros y verificables para la selección de productos y proveedores sostenibles, la ”Compra verde” fortalece la transparencia y la rendición de cuentas en las adquisiciones públicas, elementos esenciales para una gestión gubernamental eficiente y confiable.

La ”Compra verde” representa una estrategia alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 12 (Producción y Consumo Responsables), y, el Objetivo 13 (Acción por el Clima), Impulsa la innovación, incentiva el mercado de productos responsables y estimula el crecimiento de empleos verdes.

Esta medida no solo es un paso necesario para mitigar el cambio climático, sino que también contribuye directamente a los objetivos de reducción de emisiones y al fomento de la economía circular. Al hacerlo, Chihuahua se posicionará como un estado líder en la lucha contra el cambio climático y en el impulso de prácticas sostenibles, evitando el riesgo de rezago tecnológico y competitivo que otras entidades ya están abordando. Además, al adoptar estas prácticas, el gobierno demuestra un compromiso ético y moral con la sociedad, generando confianza ciudadana y liderando con el ejemplo en la alineación del progreso económico con la protección ambiental.

En resumen, la implementación de políticas de compras verdes en las dependencias del Estado y los municipios no es meramente una cuestión normativa, sino una oportunidad invaluable para marcar una diferencia real y duradera en nuestro entorno, permitiendo reducir significativamente nuestra huella ecológica y el impacto negativo en el planeta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se REFORMA la fracción XV del articulo 7 y la fracción VI del artículo 9 y Se ADICIONA la fracción XVII al artículo 3, la fracción XVI al artículo 7 y la fracción VII al artículo 9, todos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XVI …

XVII. Compra verde: La adquisición de bienes, productos o servicios que minimicen los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, uso, hasta su disposición final considerando el ciclo de vida de los productos.

Artículo 7. Corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia de adaptación y mitigación al cambio climático:

I A XIV …

XV. Implementar acciones y políticas de adquisición que recurran a las compras verdes en los productos y materiales que se requieran para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

XVI. Las demás que señale esta Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 9. Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I a V ...

VI. Implementar, acciones y políticas de adquisición que recurran a las compras verdes en los productos y materiales que se requieran para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

VII. Las demás que señale esta Ley y la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 11 días del mes de septiembre del 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/downloads/report/IPCC_AR6_WG1_SPM_Spanish.pdf

(2) https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

9.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Con el propósito de verificar la existencia del quorum, agradecería enormemente a la Segunda Secretaría se sirva hacer pase de lista de las y los legisladores.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Diputado Saúl Míreles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Edith Palma Ontiveros.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

La de la voz, Diputada Magdalena Rentería. Presente.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado Pedro Torres Estrada.

Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: y Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Segunda Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Okay.

Me informan que el Diputado Olson a… se ha retirado de… del Pleno.

Entonces, se encuentran presentes 16 diputados, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Muchas gracias, Diputada en funciones de Segunda Secretaria.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: De

conformidad con el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no existir quorum se suspende la sesión hasta en tanto se reúna.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Informamos a todas y a todos los legisladores, que se cita para el día 18 de septiembre a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día 11 de septiembre del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día todas y todos.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.